

UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO
ESCUELA DE POSGRADO



**Factores que promueven el incremento patrimonial no justificado y
su efecto en los contribuyentes del distrito de José Leonardo Ortiz -
2021**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE
MAESTRO EN TRIBUTACIÓN Y FISCALIDAD INTERNACIONAL**

AUTOR

Maria del Pilar Padilla Contreras

ASESOR

Enrique Martin San Miguel Romero

<https://orcid.org/0000-0003-0112-7284>

Chiclayo, 2023

**Factores que promueven el incremento patrimonial no
justificado y su efecto en los contribuyentes del distrito de
José Leonardo Ortiz - 2021**

PRESENTADA POR

Maria del Pilar Padilla Contreras

A la Escuela de Posgrado de la
Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo
para optar el grado académico de

**MAESTRO EN TRIBUTACIÓN Y FISCALIDAD
INTERNACIONAL**

APROBADA POR

Carlos Alberto Olivos Campos

PRESIDENTE

Flor de María Beltrán Portilla

SECRETARIO

Enrique Martin San Miguel Romero

VOCAL

Dedicatoria

Dedico esta investigación a mi hijo José Nicolás Huertas porque es quien me impulsa a mejorar cada día.

Agradecimientos

A mi asesor Enrique Martín San Miguel Romero, por su apoyo constante para lograr sacar adelante el presente trabajo de investigación.

Informe Final de tesis

INFORME DE ORIGINALIDAD

16%	16%	0%	7%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	www.uigv.edu.pe Fuente de Internet	1%
2	Submitted to Universidad Peruana de Las Americas Trabajo del estudiante	1%
3	tesis.unap.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	repositorio.unjfsc.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	laley.pe Fuente de Internet	1%
6	yanetmy.blogspot.com Fuente de Internet	1%
7	core.ac.uk Fuente de Internet	1%
8	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	<1%

Índice

Resumen	7
Abstract	8
I. Introducción.....	9
II. Revisión de literatura.....	10
2.1. Antecedentes	10
2.2. Bases teóricas científicos.....	11
2.2.1. Patrimonio.....	11
2.2.2. Factores	13
2.2.3. Comerciantes del Distrito de José Leonardo Ortiz.....	13
III. Materiales y métodos	13
3.1. Tipo y Nivel de la Investigación	13
3.1.1. Enfoque	13
3.1.2. Tipo.....	13
3.1.3. Niveles	13
3.2. Diseño de la Investigación	13
3.3. Población, muestra y muestreo	14
3.4. Criterios de selección	14
3.5. Operacionalización de variables	14
3.6. Técnicas de instrumentos de recolección de datos	15
3.7. Procedimientos	16
3.8. Plan de procesamiento y análisis de datos	16
3.9. Matriz de consistencia.....	17
3.10. Consideraciones éticas.....	17

IV. Resultados y discusión	18
4.1. Resultados	18
4.2. Discusión	39
V. Conclusiones	43
VI. Recomendaciones	44
VII. Referencias.....	45
VIII. Anexos	47

Resumen

El objetivo de la presente investigación ha sido identificar los factores que promueven el incremento patrimonial no justificado y su efecto en los contribuyentes del distrito de José Leonardo Ortiz en el período 2021. El método utilizado ha sido la encuesta, a fin de recoger información de los contribuyentes del distrito de José Leonardo Ortiz, que se encuentra en el CIUU 5122-5 – venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco. Las conclusiones que llegamos a determinar son que los factores sociales, culturales, económicos y tributarios influyen significativamente en el incremento patrimonial no justificado de los contribuyentes del distrito de José Leonardo Ortiz – 2021.

Palabras clave: Incremento Patrimonial no justificado, Contribuyentes, Distrito José Leonardo Ortiz, Factores sociales, culturales, económicos y tributarios, CIUU 5122-5.

Abstract

The objective of this research has been to identify the factors that promote the unjustified increase in equity and its effect on the taxpayers of the José Leonardo Ortiz district in the period 2021. The method used has been the survey, in order to collect information from the taxpayers of the José Leonardo Ortiz district, located at CIUU 5122-5 - wholesale of food, beverages and tobacco. The conclusions that we came to determine are that social, cultural, economic and tax factors significantly influence the unjustified increase in assets of the taxpayers of the José Leonardo Ortiz district - 2021.

Keywords: Unjustified Capital Increase, Taxpayers, José Leonardo Ortiz District, Social, cultural, economic and tax factors, CIUU 5122-5.

I. Introducción

Uno de los principales problemas que enfrenta la Administración Tributaria en la actualidad, es el llamado Incremento Patrimonial no Justificado, ya que muchos de los contribuyentes no declaran sus ingresos como corresponde, viéndose reflejado esto en el incremento injustificado de su patrimonio. Es así como, la Administración Tributaria ha adoptado políticas de reducción de tales problemas.

El propósito del presente trabajo de investigación es para aportar conocimiento sobre los factores que promueven el Incremento Patrimonial no Justificado y su efecto en la situación tributaria de los contribuyentes del distrito de José Leonardo Ortiz. Esto ayudará por un lado a la Administración Tributaria a saber cuáles serían los factores primordiales que promueven el patrimonio no justificado en los contribuyentes, mejorando así sus niveles de recaudación. Y por otro lado, podremos crear conciencia tributaria entre los contribuyentes, equilibrando así ambos puntos para asegurar el buen manejo de la Administración tributaria, sobre la recaudación de los impuestos provenientes del comercio del distrito de José Leonardo Ortiz.

Es por ello que, el presente trabajo de investigación pretende ahondar sobre la importancia de los factores que indican sobre el Incremento Patrimonial no Justificado, el cual viene incrementándose de manera desmesurada, teniendo como principal objetivo: identificar los factores que promueven el incremento patrimonial no justificado y su efecto en los contribuyentes del distrito de José Leonardo Ortiz en el período 2021.

Así mismo, los factores que hemos determinado en la presente investigación son: el factor social, factor económico, factor cultural y factor tributario, los cuales han sido estudiados a través de la recolección de datos estadísticos, utilizando el instrumento de la encuesta.

Por estas consideraciones planteo el siguiente problema ¿Cuáles son los factores que promueven el Incremento Patrimonial no Justificado? y ¿Cuál es su efecto en los contribuyentes del distrito de José Leonardo Ortiz en el periodo 2021? Planteando así la siguiente hipótesis: Los factores sociales, culturales, económicos y tributarios influyen significativamente en el incremento patrimonial no justificado de los contribuyentes del distrito de José Leonardo Ortiz – 2021.

II. Revisión de literatura

2.1. Antecedentes

Mindiola y Cárdenas (2014) en su trabajo de investigación. Colombia. Conclusiones: Se pudieron identificar los factores que inciden en la evasión del impuesto y en gran parte se debe, no solo al desconocimiento que tienen muchos de los comerciantes de los requisitos para formalizar un establecimiento de comercio, sino que, para muchos comerciantes no es necesario que se cobre el Impuesto de Industria y Comercio pues esto debería depender del tamaño del establecimiento o negocio. La mayoría de los comerciantes desconocen la finalidad del dinero producto del recaudo de este impuesto y esto los incita evadir pues desconfían de que dicho dinero sea bien distribuido e invertido. Es vital para obtener de los comerciantes la disposición de pago del impuesto, retribuirlos con la muestra de una inversión confiable de los recursos obtenidos de este gravamen, en obras y proyectos que logren obtener un bienestar social y económico para todos (...)

Paredes (2015) en su tesis de post grado. Ecuador. Conclusiones: 1. La cultura tributaria se forma y fortalece a través de la educación. 2. La evasión tributaria impide al Estado redistribuir sus ingresos y proveer los servicios básicos a la población menos favorecida, ocasionando además la generación de un déficit fiscal.

Nelly Milla (2013) en su trabajo de investigación. Trujillo - Perú. Conclusiones: Los contribuyentes con indicios de desbalance patrimonial no justificado no conocen a cabalidad la normativa tributaria vigente; así como no poseen una cultura de cumplir con las obligaciones formales y sustanciales.

Anghelo Claros (2016) en su trabajo de investigación. Huancayo - Perú. Conclusiones: Se concluye que los contribuyentes por falta de educación tributaria no contribuyen con sus impuestos, realizan actividades ilícitas, sus declaraciones de ingresos y adquisiciones no son las reales, además el sentido de relación que tiene el ciudadano con el Estado es nula; es por ello que la informalidad tributaria influye negativamente en la recaudación de impuestos y contribuciones en la provincia de Huancayo.

Los empresarios de la provincia de Huancayo tienen bajo conocimiento sobre aspectos tributarios, no tienen una orientación tributaria adecuada, no saben el destino de lo recaudado, en muchos casos el nivel cultural es mínimo y no logran comprender las normas; han cometido

infracciones y la tributación no es fácil ni entendible. Por ello la cultura tributaria permitirá que los contribuyentes tengan conocimiento tributario y se inscriban en SUNAT.

José Luis Castro (2018) en su trabajo de investigación. Huaraz – Perú. Conclusiones: Se ha identificado que el factor social manifestada por la falta de conciencia tributaria, el nivel educativo del sujeto tributario, el desconocimiento del destino de los tributos, la falta de sensibilidad social y la influencia del consejo de las amistades influye significativamente en la evasión y elusión tributaria (..)

Yajhayra Lluncor (2015) en su trabajo de investigación. Chiclayo - Perú. Conclusiones: Los incrementos patrimoniales no justificados dentro de la Ley del Impuesto a la Renta en el artículo 92°, se precisa que para efectos de determinar las rentas o cualquier ingreso que justifiquen los incrementos patrimoniales, la Administración Tributaria podrá requerir al deudor tributario que sustente el destino de dichas rentas o ingresos y que el incremento patrimonial se determinará tomando en cuenta, entre otros, los signos exteriores de riqueza, las variaciones patrimoniales, la adquisición y transferencia de bienes, las inversiones, los depósitos en cuentas de entidades del sistema financiero nacional o del extranjero, los consumos, los gastos efectuados durante el ejercicio fiscalizado, aun cuando éstos no se reflejen en su patrimonio al final del ejercicio.

Juan Fernando Padilla (2020) en su trabajo de investigación. Chiclayo – Perú. Conclusiones: Se concluye asimismo que el 70% de los encuestados manifiesta que es bastante consciente de la importancia que tiene el cumplimiento en el pago de sus tributos, un 20% señaló que es consciente lo suficiente, 7% señaló que poco consciente, el 1% que es casi nada consciente, mientras que el 2% que nunca es consciente. Resultado bastante alentador ya que el 90% manifiestan la importancia que tiene el pago de sus tributos.

2.2. Bases teóricas científicas

2.2.1. Patrimonio

Según el Art° 60 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, se define al Patrimonio “Al conjunto de activos (bienes) deducidos los pasivos (obligaciones) del deudor tributario”

Según Oscar Sánchez Rojas (2013), en su libro Incremento Patrimonial no justificado, afirma desde una concepción patrimonialista : “Se puede definir al incremento patrimonial no

justificado como el aumento cuantitativo en el valor del patrimonio de una persona natural o de un ente autónomo (por ejemplo de una sociedad conyugal, que para fines del impuesto a la Renta, eventualmente puede tener un similar tratamiento que la persona natural) ya sea por aumento de sus activos o disminución de sus pasivos, sin que el contribuyente pueda acreditar fehacientemente su origen”(p. 29)¹

El mismo autor analiza el Incremento Patrimonial no Justificado desde una concepción tributaria, el cual afirma que: “es aquel mecanismo jurídico que permite determinar presuntivamente la obligación tributaria en la medida que considera renta neta gravable el incremento cuantitativo que experimenta un sujeto en sus bienes, activos, derechos, o en sus consumos o gastos, en un ejercicio determinado, sin que pueda determinarse de manera fehaciente, para propósitos tributarios, cuál es el origen del referido incremento. Así también, encontramos la definición del Incremento Patrimonial no Justificado como renta presunta, tomando como referencia a la Ley del Impuesto a la Renta que en el artículo 52 señala que: se presume que los incrementos patrimoniales cuyo origen no pueden ser justificados por el deudor tributario, constituyen renta no declarada por éste. Esta presunción relativa debe ser establecida por ley y el hecho presumido si bien no es real pero si debe ser probable. Además, debe ser aplicado en respeto pleno de los principios de razonabilidad y proporcionalidad.” ()

Así mismo Actualidad Empresarial en su publicación: Incremento Patrimonial no Justificado en personas naturales, afirma que “buena parte de la fiscalización tributaria, se considera como un mecanismo de la Administración Tributaria, que permite detectar aquellos ingresos no declarados, y consiste en identificar los desembolsos efectuados por las personas naturales, es así que, cuando adquieren sus bienes o servicios, dichos gastos deberían guardar relación con los ingresos obtenidos por esas personas, en caso contrario de detectarse un desbalance patrimonial, es decir una desproporción entre los ingresos y los desembolsos, se originará un Incremento Patrimonial NO Justificado, del que la Administración Tributaria solicitará explicaciones” Por ello, el artículo 92 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta establece que para determinar las rentas o cualquier ingreso que justifiquen los incrementos patrimoniales, la SUNAT podrá requerir al deudor tributario que sustente el destino de dichas rentas o ingresos.

¹ Sánchez Rojas, Oscar (2013). Colección Doctrina Tributaria y Aduanera. – Incremento Patrimonial no Justificado.

Para Tulio Rosembuj, el Incremento Patrimonial no Justificado, es aquel “mecanismo de cierre y de carácter residual, de manera tal que todas aquellas rentas ocultas de las que se desconozca su fuente serán atraídas y absorbidas por esta figura tributaria”

2.2.2. Factores

Elemento, circunstancia, influencia, que contribuye a producir un resultado.

2.2.3. Comerciantes del Distrito de José Leonardo Ortiz

El distrito de José Leonardo Ortiz tiene un área de 28,22 km². José Leonardo Ortiz está situado en la parte baja del valle Lambayeque, al norte de la ciudad de Chiclayo, en la región natural Chala o Costa, se encuentra a 765 Km de la capital de la República a 6° 44' 54" longitud sur y a 79° 50' 06" longitud oeste, a una altura promedio de 31 m.s.n.m.

III. Materiales y métodos

3.1. Tipo y Nivel de la Investigación

3.1.1. Enfoque: Investigación mixto.

3.1.2. Tipo: Por el fin que persigue la investigación, el tipo de investigación es el aplicado, puesto que se trata de investigar los factores que promueven el incremento patrimonial no justificado de los contribuyentes del distrito de José Leonardo Ortiz – 2021.

3.1.3. Niveles: es descriptivo, ya que la investigación se orienta a determinar la realidad sobre los factores que promueven el incremento patrimonial no justificado de los contribuyentes del distrito de José Leonardo Ortiz – 2021, llevando a cabo el estudio del comportamiento de las variables.

3.2. Diseño de la Investigación

El diseño de la Investigación es no experimental ya que se basa en conceptos y variables, los cuales se ubican en el contexto de los contribuyentes del distrito de José Leonardo Ortiz – 2021, sin tener que alterar el objeto de la investigación.

3.3. Población, muestra y muestreo

Al ser la población el conjunto de todos los elementos que pertenecen al ámbito espacial donde se desarrolla el trabajo de investigación. Se ha considerado como población a los trescientos cuarenta y siete (347) Contribuyentes que tiene aproximadamente el distrito de José Leonardo Ortiz. Así mismo para la muestra de investigación se ha considerado un total de ciento veintiocho (128) comerciantes del distrito de José Leonardo Ortiz, a los que se le aplicará la encuesta.

Muestreo: Aleatorio – Simple, ya que cada individuo se elegirá al azar.

3.4. Criterios de selección

En el presente trabajo de investigación se utilizó el método de encuesta, a fin de recoger información de los contribuyentes del distrito de José Leonardo Ortiz, que se encuentra en el CIUU 5122-5 – venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco; y así tener conocimiento de los factores que promueven el incremento patrimonial no justificado en la muestra a aplicar.

3.5. Operacionalización de variables

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Patrimonio (Independiente)	Conjunto de bienes, derechos y obligaciones que tiene una persona o una empresa para lo cual los dos primeros representan el activo y el último el pasivo	<ul style="list-style-type: none"> - Persona natural - Persona Jurídica - Patrimonio No Justificado 	<ul style="list-style-type: none"> - Patrimonio inicial - Patrimonio Final - Pasivo - Consumo - Signos de riqueza - Capital - Utilidades - Pasivos - Método de Balanza más consumo - Método de adquisiciones y desembolso

<p>Factores (Dependiente)</p>	<p>Elemento, circunstancia o influencia que contribuye a producir un resultado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Factor social - Factor cultural - Factor económico - Factor tributario 	<ul style="list-style-type: none"> - Falta de educación y conciencia tributaria - Falta de solidaridad ciudadana - Nuevas formas de comercializar bienes y servicios - Desconocimiento del destino de los tributos - Carencia de cultura tributaria - Idiosincrasia del pueblo - Costumbre del no pago de tributos - Falta de capital para constituirse en formal - Complejidad de la legislación tributaria - Sistema tributario poco flexible - Elevados montos de impuestos - Falta de promoción por parte de la Administración Tributaria - Procedimientos complicados y engorrosos
<p>Contribuyentes del Distrito de José Leonardo Ortiz (Interviniente)</p>	<p>El distrito de José Leonardo Ortiz tiene un área de 28,22 km². Está situado en la parte baja del valle Lambayeque. El comercio ha sido una de las grandes locomotoras en el distrito de José Leonardo Ortiz.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Formal - Informal 	<ul style="list-style-type: none"> - Obligaciones formales - Obligaciones sustanciales - Evasión tributaria - Patrimonio no Justificado

3.6. Técnicas de instrumentos de recolección de datos

La técnica e instrumentos de recolección de datos llevadas a cabo en la presente investigación se basa en:

La revisión bibliográfica para la recolección de información teórica, análisis documental y consulta a SUNAT sobre la data de contribuyentes que se encuentran inscritos con el se encuentra en el CIUU 5122-5 – venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco. Así como también consultas a especialistas.

Asimismo, se ha utilizado la técnica de la encuesta, teniendo como objetivo obtener respuestas y/o información sobre los factores que promueven el incremento patrimonial no justificado de los mismos comerciantes delimitados en la muestra.

Por otro lado, también utilizamos instrumentos como son el fichaje textual y resumen de libros y otros documentos de acuerdo a las variables operacionalizadas.

3.7. Procedimientos

El presente trabajo de investigación se realizará durante la etapa del levantamiento de información que será en el distrito de José Leonardo Ortiz, donde se aplicará la encuesta, que será efectuada por cinco (05) personas.

Por otro lado, también en la recolección de información participarán instituciones como la SUNAT y la Municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz, a quienes acudiremos para solicitar la información necesaria.

La forma de su aplicación será de tipo colectivo y con supervisión para asegurar la veracidad de los resultados. Y en cuanto al análisis de la información recibirá un tratamiento estadístico, una presentación gráfica de los datos y la interpretación de los resultados.

3.8. Plan de procesamiento y análisis de datos

Para llegar a conocer a detalle los factores que promueven el incremento patrimonial no justificado y su efecto en la situación tributaria de los comerciantes del distrito de José Leonardo Ortiz, en el periodo 2021, se aplicaron dos métodos de análisis de datos los cuales son: el análisis documental mediante fichaje y la encuesta. Por lo que, a través de las visitas de campo realizadas al distrito de José Leonardo Ortiz se pudieron conocer los factores que promueven el incremento patrimonial no justificado entre los comerciantes de dicha zona, así como el nivel de informalidad que tanto preocupa a la Administración Tributaria.

Una vez procesados los datos, estos fueron tabulados y procesados en Excel para así diseñar la presentación de cuadros y gráficos estadísticos que nos permitan dar respuesta a nuestra interrogante y lograr los resultados de nuestros objetivos.

3.9. Matriz de consistencia

Problema Principal	Objetivo Principal	Hipótesis	Variables	
¿Cuáles son los factores que promueven el Incremento Patrimonial no Justificado? Y ¿Cuál es su efecto en los contribuyentes del distrito de José Leonardo Ortiz?	<p>Identificar los factores que promueven el incremento patrimonial no justificado y su efecto en los contribuyentes del distrito de José Leonardo Ortiz en el período 2021.</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>Describir la situación tributaria de los contribuyentes del distrito de José Leonardo Ortiz.</p> <p>Identificar los factores de riesgo tributario por Incremento Patrimonial no Justificado de los contribuyentes del distrito de José Leonardo Ortiz, dedicados a la venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco.</p> <p>Determinar las contingencias tributarias de los contribuyentes del distrito de José Leonardo Ortiz e identificar los pronunciamientos jurisprudenciales que sustentan un incremento patrimonial no justificado.</p>	Los factores Sociales, culturales, económicos y tributarios influyen significativamente en el Incremento Patrimonial no Justificado de los Contribuyentes del distrito de José Leonardo Ortiz - 2021.	Independiente: Factores Dependiente: Patrimonio Interviniente: Contribuyentes del Distrito de José Leonardo Ortiz	
			Dimensiones	
			Persona Natural	Patrimonio Inicial
				Patrimonio Final
				Pasivo
				Consumo
				Signo de Riqueza
			Persona Jurídica	Capital
				Utilidades
				Pasivo
Patrimonio No Justificado	Método de Balanza más consumo			
	Método de adquisiciones y desembolso			
Factor Social	Falta de educación y conciencia tributaria / Falta de solidaridad ciudadana / Nuevas formas de comercializar bienes y servicios / desconocimiento del destino de los tributos			
Factor Cultural	Carencia de cultura tributaria/Idiosincrasia del pueblo / Costumbre del no pago de tributos			
Factor Económico	Falta de capital para constituirse como formal			
Diseño y tipo de investigación	Población, muestra y muestreo		Factor Tributario	Complejidad de la legislación tributaria/Sistema tributario poco flexible/ Elevados montos de impuestos / Falta de promoción por parte de la Administración Tributaria / Procedimientos complicados y engorrosos
Tipo y Nivel de Investigación	Población: 347 Contribuyentes del distrito de José Leonardo Ortiz		Formal	Obligaciones Formales
Enfoque: Mixto		Obligaciones Sustanciales		
Tipo: Aplicado	Muestra: 128 Comerciantes del Distrito de José Leonardo Ortiz		Informal	Evasión tributaria
Nivel: Descriptivo		Patrimonio No Justificado		
Diseño: No Experimental	Muestreo: Aleatorio - Simple			

3.10. Consideraciones éticas

La presente investigación será realizada únicamente y en su totalidad por el autor, mi persona, sin la necesidad de plagiar información de otras investigaciones.

Por otro lado, sobre la información proporcionada por SUNAT, con respecto a los contribuyentes de CIUU 5122-5 – venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco, se ha obtenido la población y la muestra con la que trabajaremos, protegiendo cualquier otro tipo de información que no sean los requeridos para los fines de la investigación. Es decir, el presente trabajo de investigación se realizará siguiendo los procedimientos establecidos sobre confidencialidad, originalidad y derechos de autor.

IV. Resultados y discusión

4.1. Resultados

Parte I – Objetivo Específico: *Describir la situación tributaria de los contribuyentes del distrito de José Leonardo Ortiz.*

La descripción tributaria de los contribuyentes del distrito de José Leonardo Ortiz, objeto de estudio son en total 347 contribuyentes, tomándose como criterio (distrito de José Leonardo Ortiz, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque).

Se está tomando únicamente a los contribuyentes que tengan el estado de activos y la condición de habidos, toda vez que el estudio busca identificar contribuyentes que se encuentren actualmente con actividad empresarial y sean ubicables.

Respecto al CIU, todos los contribuyentes se encuentran en el CIU 51225 (Vta. May. Alimentos, bebidas y tabaco) y en esta data se puede observar que los contribuyentes están acogidos a los cuatro regímenes tributarios empresariales: Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER), Régimen MYPE Tributario (RMT) y Régimen General (RG).

Así mismo es importante conocer los requisitos para el acogimiento de cada régimen tributario, porque permitirá conocer qué actividades pueden acogerse a estos y la forma en la que se pagan los tributos.

A continuación, se presenta las características y requisitos principales para el acogimiento de los cuatro regímenes tributarios:

El Régimen Único Simplificado, también conocido con las sigas de NRUS, está diseñado para los pequeños negocios y su característica principal es que no llevan libros contables y pagan sus tributos de acuerdo a los ingresos y compras que obtienen por sus operaciones de forma mensual; estableciéndose como límites dos escalas.

La primera escala los contribuyentes pueden tener ingresos y/o compras hasta S/ 5,000 soles encontrándose en la categoría 1 de dicho régimen. La segunda escala está referida a los contribuyentes que obtengan ingresos y/o compras hasta S/ 8,000 soles, encontrándose en la categoría 2.

La norma para este régimen establece un tope máximo de ventas y compras de forma anual que es S/ 96,000 soles. Otro parámetro que tiene la norma está relacionado con los activos y no pueden exceder del importe de S/ 70,000 soles; excluyendo de este monto el valor de los predios y vehículos.

En este régimen solamente están comprendidos las personas naturales y sus sucesiones indivisas. Se ha adicionado también para que se acojan a este régimen las personas naturales no profesionales que perciban rentas por sus actividades de oficios que se encuentran en la cuarta categoría de este impuesto.

Es importante mencionar que como este régimen es para pequeños negocios la misma norma ha precisado que actividades no podrían acogerse a este régimen como, por ejemplo: los titulares de agencias de viajes, propaganda y/o publicidad; los que comercializan combustible, los que realizan alguna operación que esté gravada por el impuesto selectivo al consumo; entre otras.

En cambio, el Régimen Especial de Renta, que lleva las siglas RER también está dirigido a los pequeños negocios, pero está incorporando a negocios que son constituidos como personas jurídicas y aumenta el monto de los ingresos y compras para encontrarse acogido a este régimen al importe de S/ 525,000 soles de ingresos netos anuales. También se aumentó el límite que corresponde a los activos fijos siempre y cuando no superen el importe de S/126,000 soles.

El RER también excluye las actividades que han sido indicadas en la norma para el NRUS, adicionando actividades vinculadas a profesiones: jurídicas, veterinarias, médicos, contadores; entre otros.

El Régimen MYPE Tributario, cuyas siglas son RMT, está dirigido a las Micro y Pequeñas empresas (Persona Natural o Jurídica), que generen rentas de Tercera Categoría y cuyos ingresos netos no superen 1700 UIT en el año.

En el Régimen General pueden acogerse las personas naturales y jurídicas que desarrollen actividades relacionadas con la tercera categoría y su característica principal es la tasa única que pagan estos contribuyentes por la utilidad neta que es obtenida restando a los ingresos los costos y los gastos; siendo la tasa en este régimen de 29.5 %.²

²<https://emprender.sunat.gob.pe/emprendiendo/decido-emprender/regimen-tributario#:~:text=El%20R%C3%A9gimen%20Especial%20de%20Renta,no%20superen%20los%20S%2F%20525%2C000>

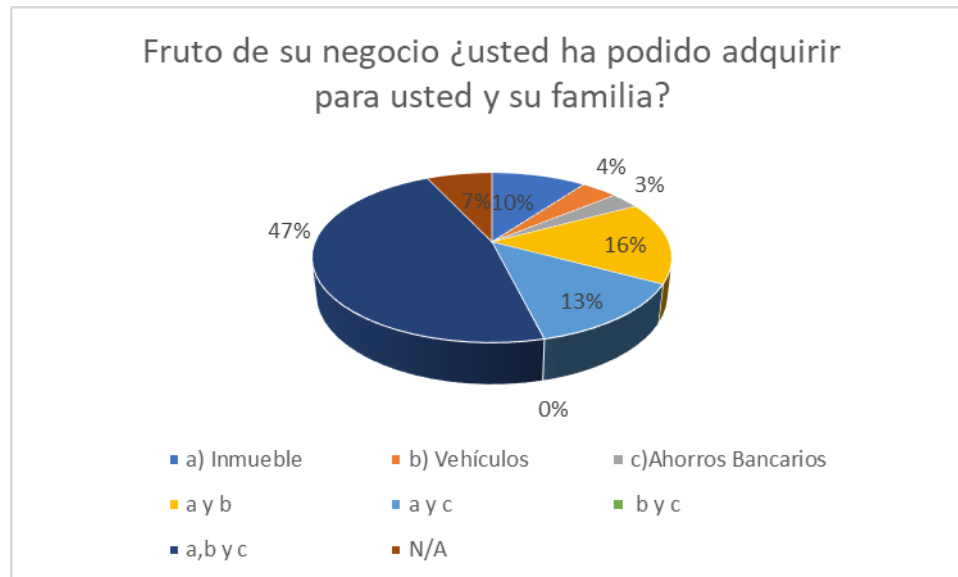
Ahora bien, con el propósito de tener en la data los contribuyentes con mayor capacidad contributiva se ha escogido como muestra a los contribuyentes que se encuentran acogidos al RER, RMT y RG, por ser contribuyentes con mayor capacidad contributiva cuyos negocios susceptibles a generar mayores ingresos, teniendo como muestra total 128 contribuyentes.

Tabla 1. Fruto de su negocio ¿usted ha podido adquirir para usted y su familia?

Patrimonio	N° ENCUESTADOS	%
	128	100%
Inmuebles	13	10%
Vehículos	5	4%
Ahorros bancarios o financieros	4	3%
a y b	20	16%
a y c	17	13%
b y c	0	0%
a, b y c	60	47%
Ninguna de las anteriores	9	7%

Fuente: Elaboración propia

Fecha: 2021



Análisis e interpretación

El 47% de los contribuyentes encuestados respondió que fruto de su negocio habían podido adquirir inmuebles, vehículos y además tenían ahorros bancarios, un 16% afirmó que pudieron adquirir inmuebles y vehículo, un 13% poseían inmueble y ahorros bancarios, un 10% inmuebles y un 4% vehículo, un 3% ahorros bancarios y un 7% ninguna de las anteriores.

Parte II: Objetivo Específico: *Identificar los factores de riesgo tributario por Incremento Patrimonial no Justificado de los contribuyentes del distrito de José Leonardo Ortiz, dedicados a la venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco.*

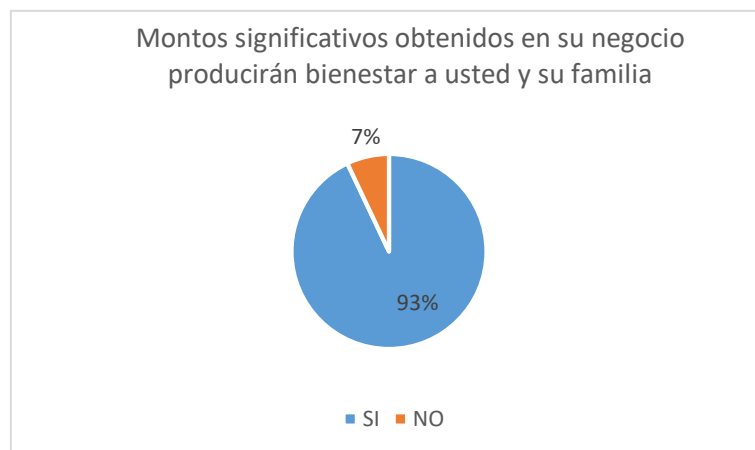
Con este objetivo, pretendemos revelar información respecto a los factores que originan la obtención de incremento patrimonial no justificado.

Tabla 2. *Montos significativos obtenidos en su negocio, producirán bienestar a usted y su familia*

PRODUCEN BIENESTAR PARA USTED Y SU FAMILIA	N° ENCUESTADOS	%
Producen Bienestar	128	100%
SI	119	93%
NO	9	7%

Fuente: Elaboración propia

Fecha: 2021



Análisis e interpretación

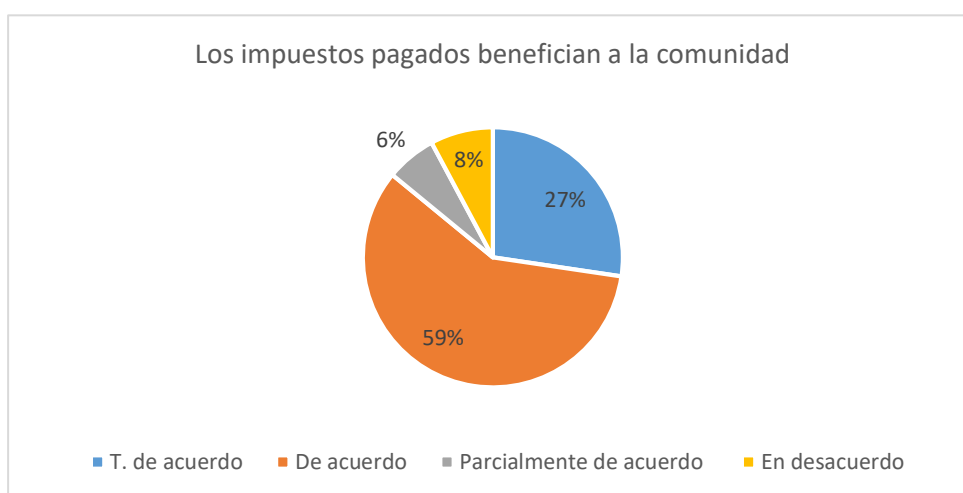
El 93% de los contribuyentes respondió que sí, efectivamente los montos significativos obtenidos en su negocio producirán bienestar para ellos y sus familias. Mientras que el 7% respondió que no.

Tabla 3. Los impuestos pagados benefician a la comunidad

LOS IMPUESTOS PAGADOS BENEFICIAN A LA COMUNIDAD	N° ENCUESTADOS	%
Benefician a la comunidad	128	100%
Totalmente de Acuerdo	35	27%
De acuerdo	75	59%
Parcialmente de Acuerdo	8	6%
En desacuerdo	10	8%

Fuente: Elaboración propia

Fecha: 2021



Análisis e interpretación

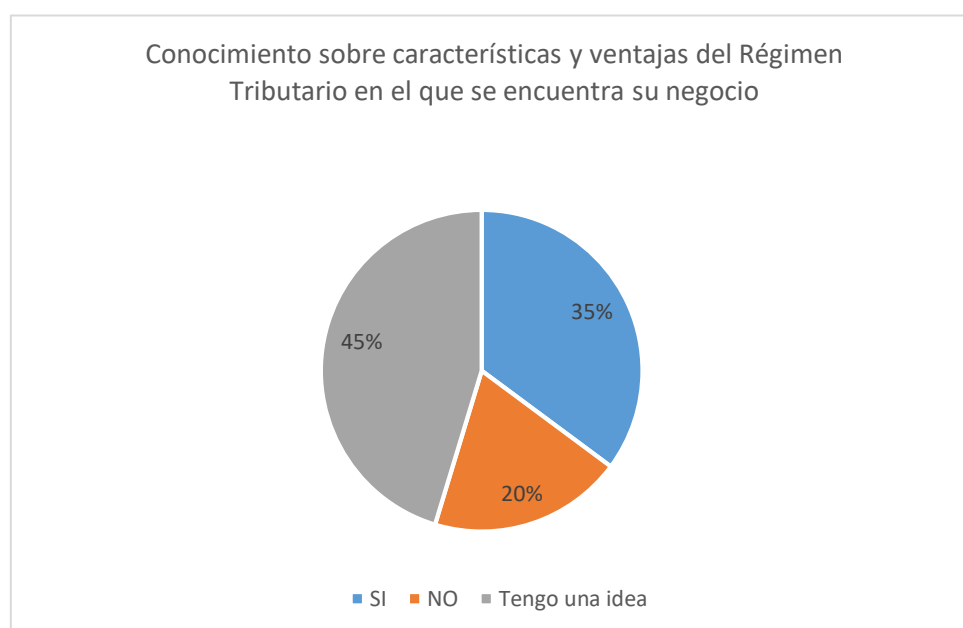
El 27% estaba totalmente de acuerdo con que los impuestos pagados benefician a su comunidad, el 59% estaba de acuerdo, el 6% estaba parcialmente de acuerdo, mientras que el 8% estaba en desacuerdo.

Tabla 4. Conocimiento sobre características y ventajas del Régimen Tributario en el que se encuentra su negocio

CARACTERÍSTICAS Y VENTAJAS DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO	N° ENCUESTADOS	%
¿Conoce usted las características y ventajas del régimen tributario en el que se encuentra su negocio?	128	100%
SI	45	35%
NO	25	20%
Tengo una idea	58	45%

Fuente: Elaboración propia

Fecha: 2021



Análisis e interpretación

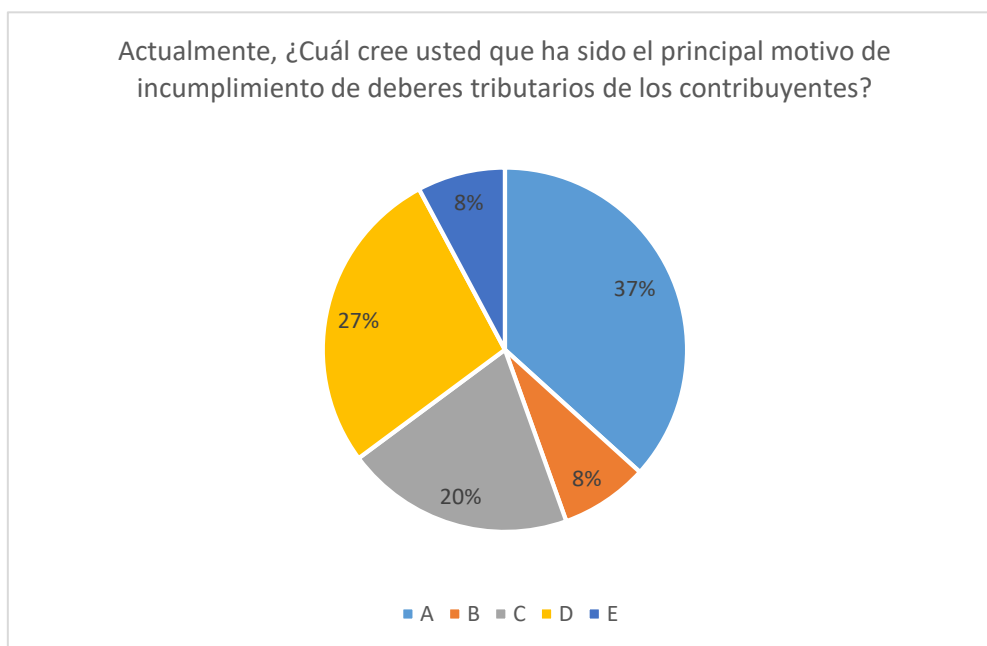
El 35% respondió que si tenía conocimiento sobre las características y ventajas del Régimen Tributario en el que se encontraba su negocio, el 20% respondió que no conocía, mientras que el 45% de los contribuyentes encuestados tenía una idea de las características y ventajas del Régimen en el que se encontraban.

Tabla 5. Actualmente ¿Cuál cree usted que ha sido el principal motivo de incumplimiento de deberes tributarios de los contribuyentes?

MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO DE DEBERES TRIBUTARIOS	N° ENCUESTADOS	%
Motivo de incumplimiento de deberes tributarios	128	100%
Porque hay tasas elevadas que disminuye mis ingresos y ganancias.	47	37%
Porque debo pensar en mi bienestar y el de mi familia.	10	8%
Porque el rol del Estado no es eficiente y equitativo.	26	20%
Porque hay mucha dificultad para comprender las normas tributarias.	35	27%
Porque el pago de mis tributos no se ven reflejados en mi comunidad.	10	8%

Fuente: Elaboración propia

Fecha: 2021



Análisis e interpretación

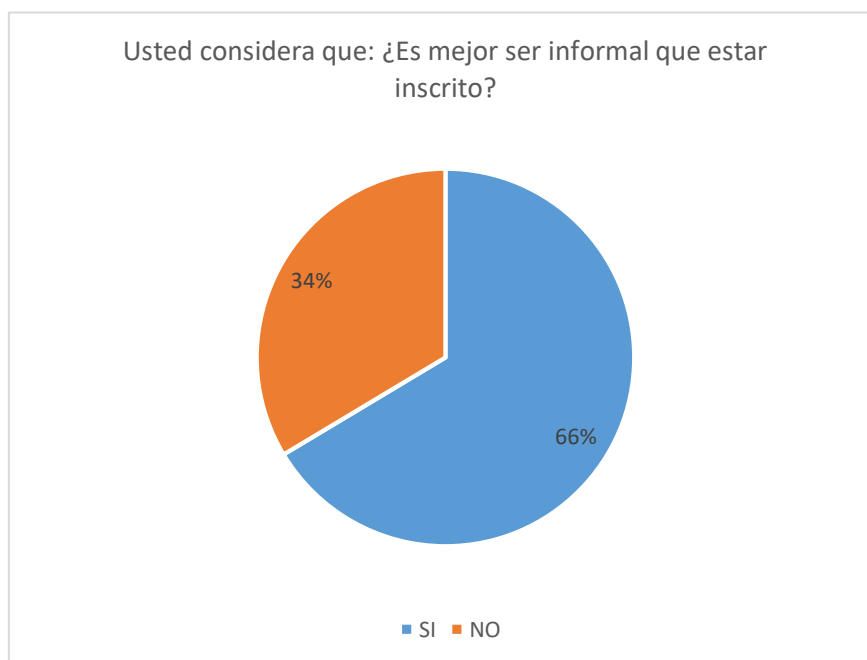
Para los contribuyentes encuestados, el 37% el principal motivo de incumplimientos tributarios ha sido las tasas elevadas que disminuyen los ingresos y ganancias de su negocio. Un 27% considera que hay mucha dificultad para comprender las normas tributarias. Así mismo, el 20% opina que el rol del Estado no es eficiente y equitativo. Un 8% afirma que el pago de sus tributos no se ve reflejado en su comunidad y por último también un 8% que el incumplimiento de deberes tributarios de los contribuyentes se basa en el pensamiento de bienestar de su familia.

Tabla 6. *Usted considera que: ¿Es mejor ser informal que estar inscrito?*

¿Es mejor ser informal que estar inscrito?	N° ENCUESTADOS	%
¿Es mejor ser informal que estar inscrito?	128	100%
SI	85	66%
NO	43	34%

Fuente: Elaboración propia

Fecha: 2021



Análisis e interpretación

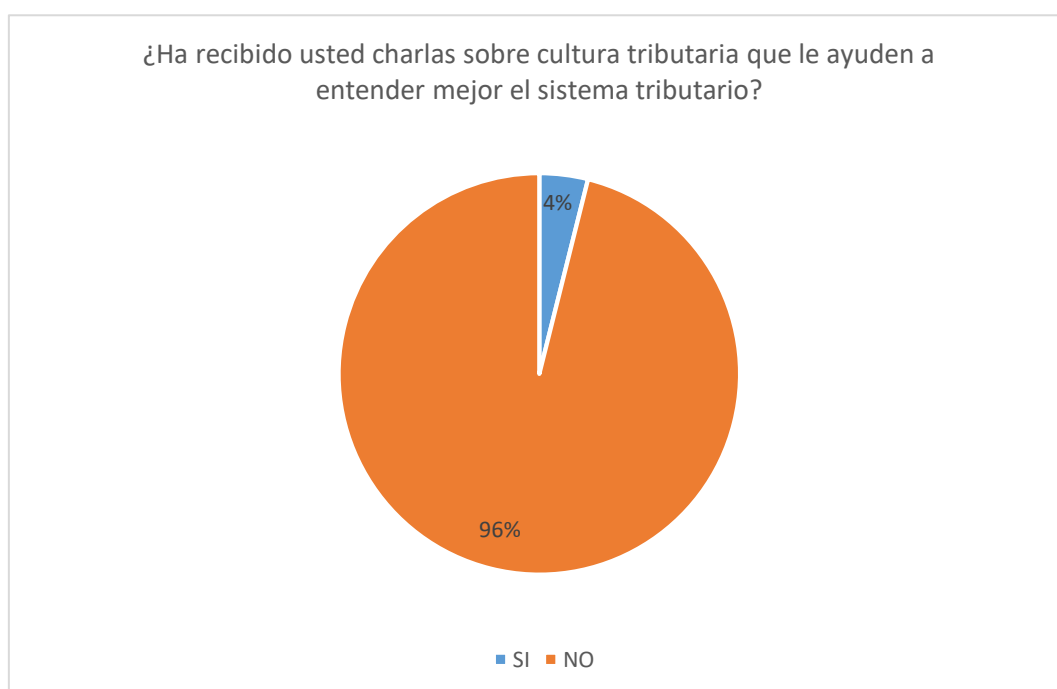
De los 128 contribuyentes encuestados un 66% opina que es mejor ser informal que estar inscrito, mientras que un 34% opina lo contrario.

Tabla 7. ¿Ha recibido usted charlas sobre cultura tributaria que le ayuden a entender mejor el sistema tributario?

¿Ha recibido charlas tributarias?	N° ENCUESTADOS	%
¿Ha recibido charlas tributarias?	128	100%
SI	5	4%
NO	123	96%

Fuente: Elaboración propia

Fecha: 2021



Análisis e interpretación

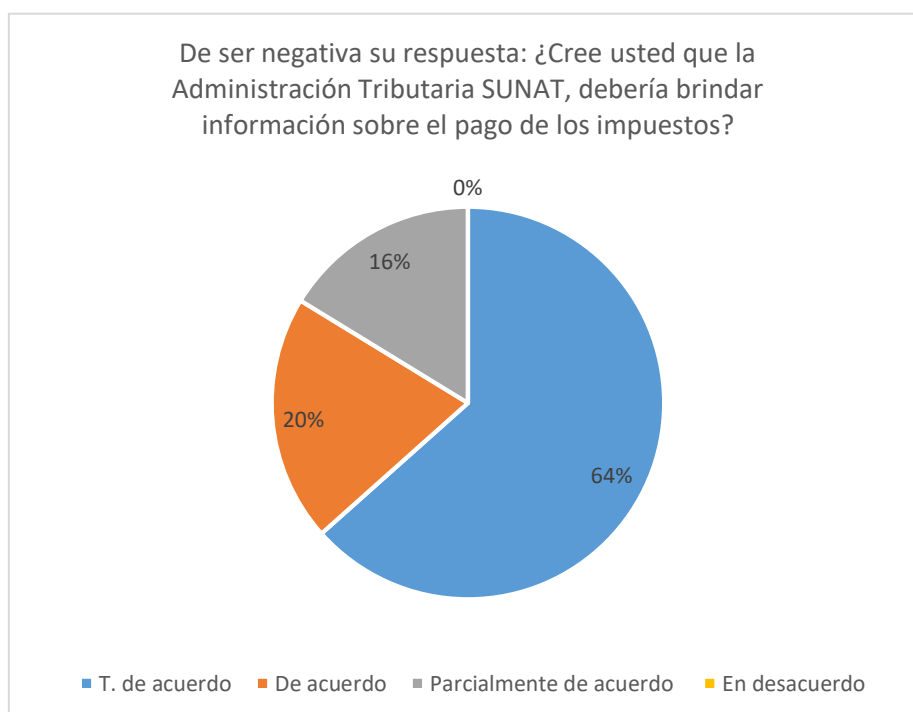
De los 128 contribuyentes encuestados un 96% declara no haber recibido charlas que le ayuden a entender mejor el sistema tributario. Mientras que un 4% declara haber recibido charlas.

Tabla 7.1. De ser negativa su respuesta: ¿Cree usted que la Administración Tributaria SUNAT, debería brindar información sobre el pago de los impuestos?

¿SUNAT DEBERÍA BRINDAR INFORMACIÓN SOBRE EL PAGO DE IMPUESTOS?	N° ENCUESTADOS	%
Información de SUNAT	123	100%
Totalmente de Acuerdo	78	64%
De acuerdo	25	20%
Parcialmente de Acuerdo	20	16%
En desacuerdo	0	0%

Fuente: Elaboración propia

Fecha: 2021



Análisis e interpretación

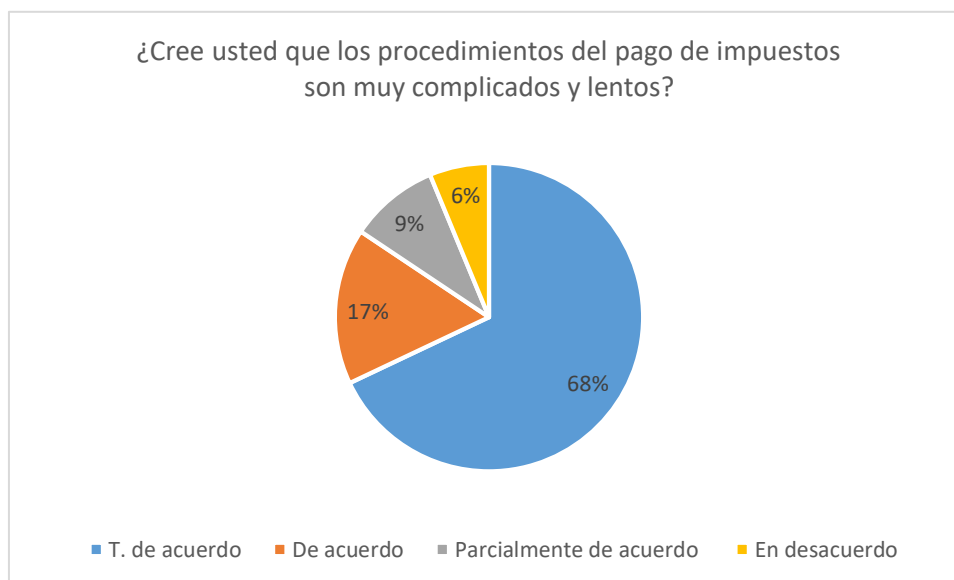
De los 123 (96%) contribuyentes encuestados que respondieron en la pregunta 6 (tabla 6) que no habían recibido charlas tributarias que les ayuda a entender mejor el sistema tributario opinaron en un 64% que estaban totalmente de acuerdo en que la Administración Tributaria debería brindar información sobre el pago de impuestos, el 20% manifestó estar de acuerdo, y el 16% parcialmente de acuerdo.

Tabla 8. ¿Cree usted que los procedimientos del pago de impuestos son muy complicados y lentos?

PROCEDIMIENTOS DE PAGO DE IMPUESTOS	N° ENCUESTADOS	%
Procedimientos de pago de impuestos: ¿son complicados y lentos?	128	100%
Totalmente de Acuerdo	87	68%
De acuerdo	21	17%
Parcialmente de Acuerdo	12	9%
En desacuerdo	8	6%

Fuente: Elaboración propia

Fecha: 2021



Análisis e interpretación

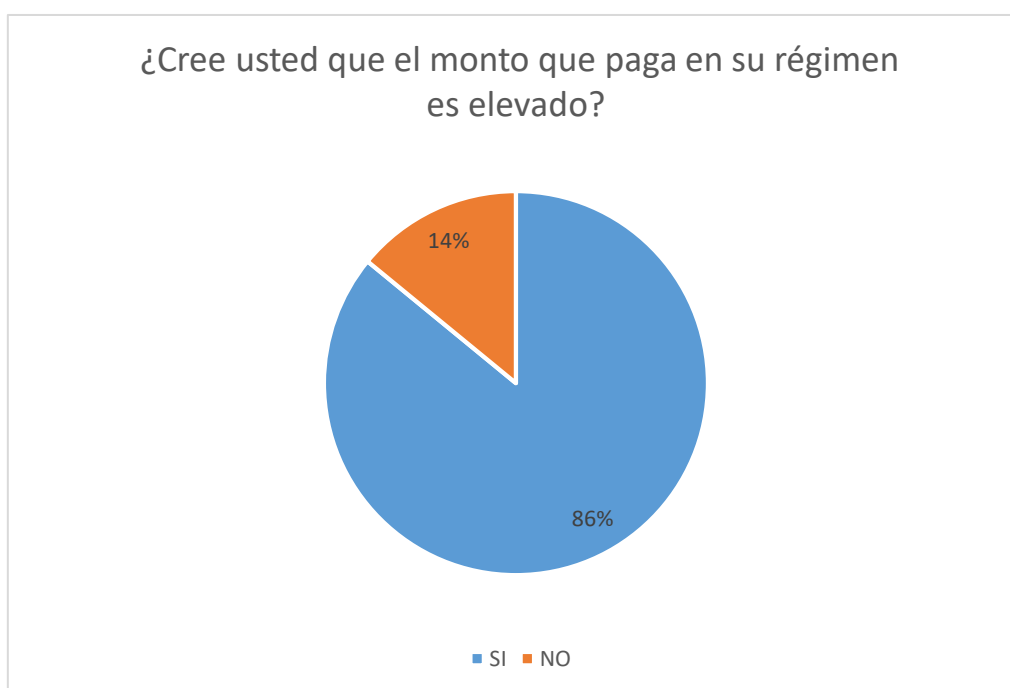
El 68% de los contribuyentes encuestados opinan que los procedimientos de pago de impuestos son complicados y lentos, el 17% está de acuerdo, el 9% está parcialmente de acuerdo, mientras que solo el 6% está en desacuerdo.

Tabla 9. ¿Cree usted que el monto que paga en su régimen es elevado?

MONTOS DE SU RÉGIMEN	N° ENCUESTADOS	%
¿Los montos de su régimen son elevados?	128	100%
SI	110	86%
NO	18	14%

Fuente: Elaboración propia

Fecha: 2021



Análisis e interpretación

El 86% de los contribuyentes encuestados considera que el monto que paga por su régimen es elevado, mientras el 14% que no es elevado.

Parte III: Objetivo Específico: *Determinar las contingencias tributarias de los contribuyentes del distrito de José Leonardo Ortiz e identificar los pronunciamientos jurisprudenciales que sustentarían un incremento patrimonial no justificado.*

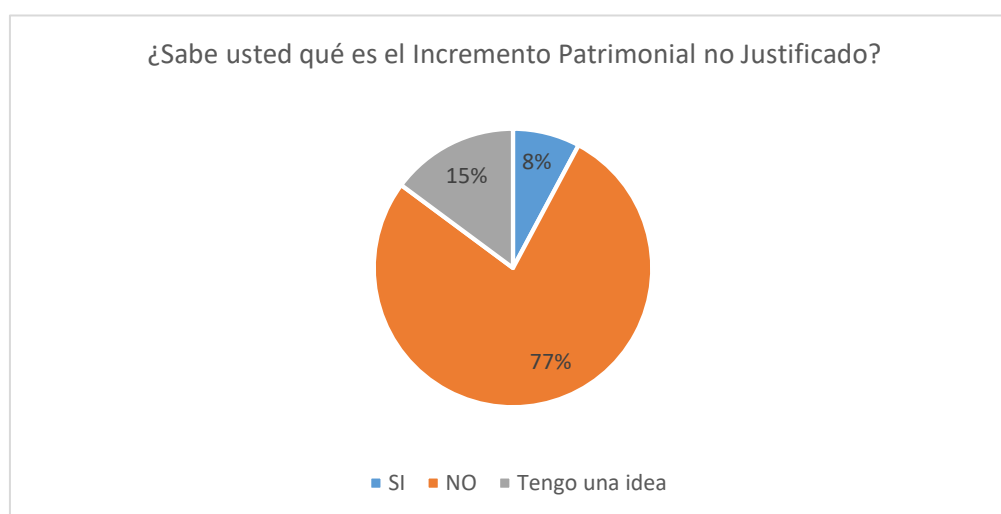
Con este objetivo pretendemos revelar información respecto al conocimiento sobre el Incremento Patrimonial no Justificado.

Tabla 10. *¿Sabe usted qué es el Incremento Patrimonial no Justificado?*

INCREMENTO PATRIMONIAL NO JUSTIFICADO	N° ENCUESTADOS	%
Incremento Patrimonial No Justificado	128	100%
SI	10	8%
NO	99	77%
Tengo una idea	19	15%

Fuente: Elaboración propia

Fecha: 2021



Análisis e interpretación

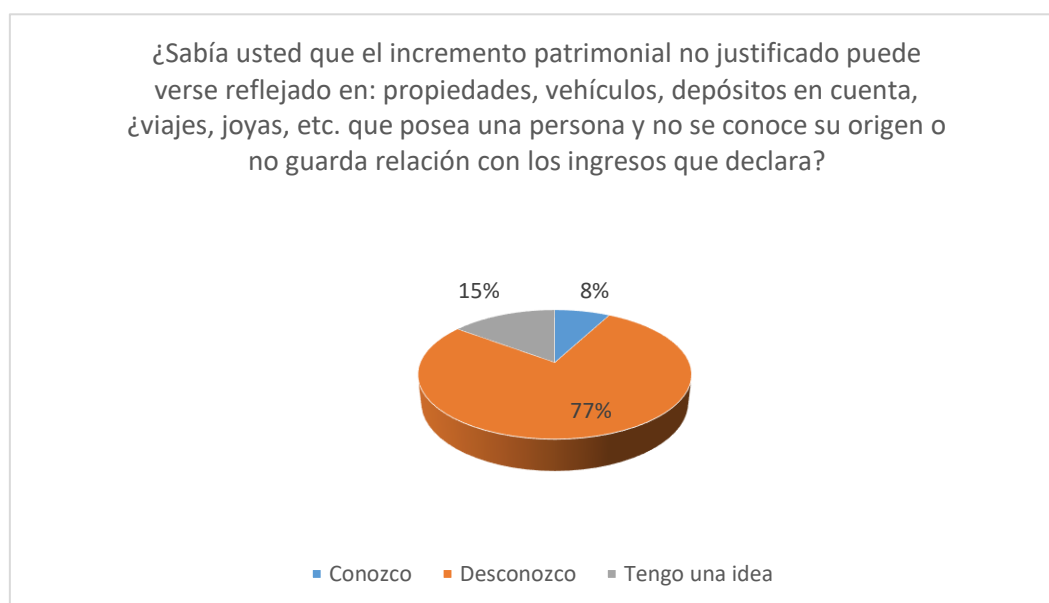
El 77% de los contribuyentes encuestados manifestó no tener conocimiento sobre lo que es Incremento Patrimonial No Justificado, el 15% tenía una idea de lo que era, mientras que solo el 8% conocía sobre Incremento Patrimonial No Justificado.

Tabla 11. ¿Sabía usted que el incremento patrimonial no justificado puede verse reflejado en: propiedades, vehículos, depósitos en cuenta, viajes, joyas, etc. que posea una persona y no se conoce su origen o no guarda relación con los ingresos que declara?

INCREMENTO PATRIMONIAL NO JUSTIFICADO	N° ENCUESTADOS	%
El Incremento Patrimonial No Justificado puede ser reflejado en las posesiones de una persona	128	100%
Conozco	10	8%
Desconozco	99	77%
Tengo una idea	19	15%

Fuente: Elaboración propia

Fecha: 2021



Análisis e interpretación

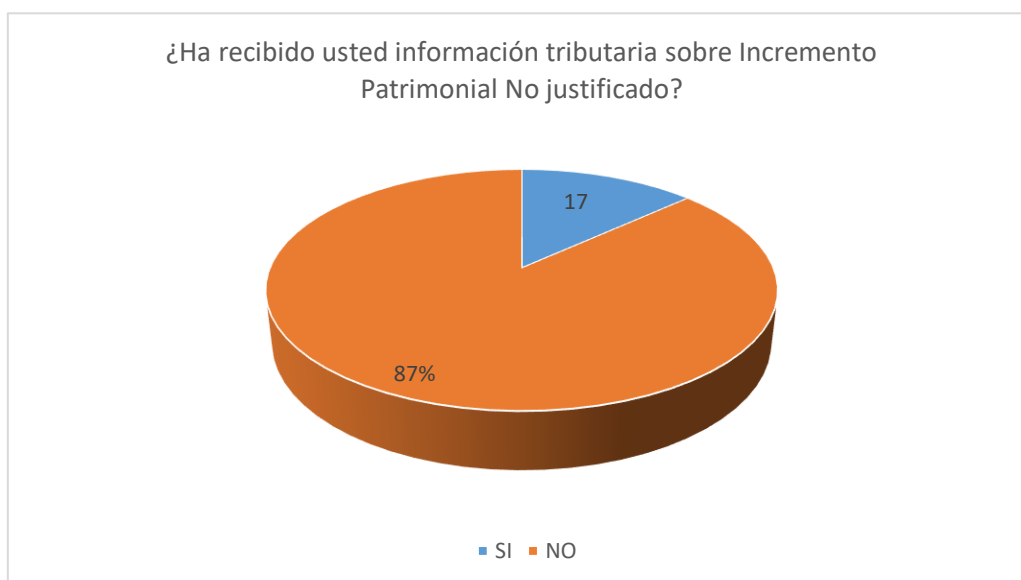
El 77% de los contribuyentes encuestados manifestó que desconocía que el Incremento Patrimonial no Justificado podía verse reflejado en sus propiedades vehículos, depósitos en cuentas, viajes, joyas, etc, que posee una persona, al no conocerse su origen y no guardando relación con sus ingresos declarados. El 15% tenía una idea, mientras que el 8% desconocía totalmente.

Tabla 12. ¿Ha recibido usted información tributaria sobre Incremento Patrimonial No justificado?

INFORMACIÓN SOBRE INCREMENTO PATRIMONIAL NO JUSTIFICADO	N° ENCUESTADOS	%
Información sobre Incremento Patrimonial No Justificado	128	100%
SI	17	13%
NO	111	87%

Fuente: Elaboración propia

Fecha: 2021



Análisis e interpretación

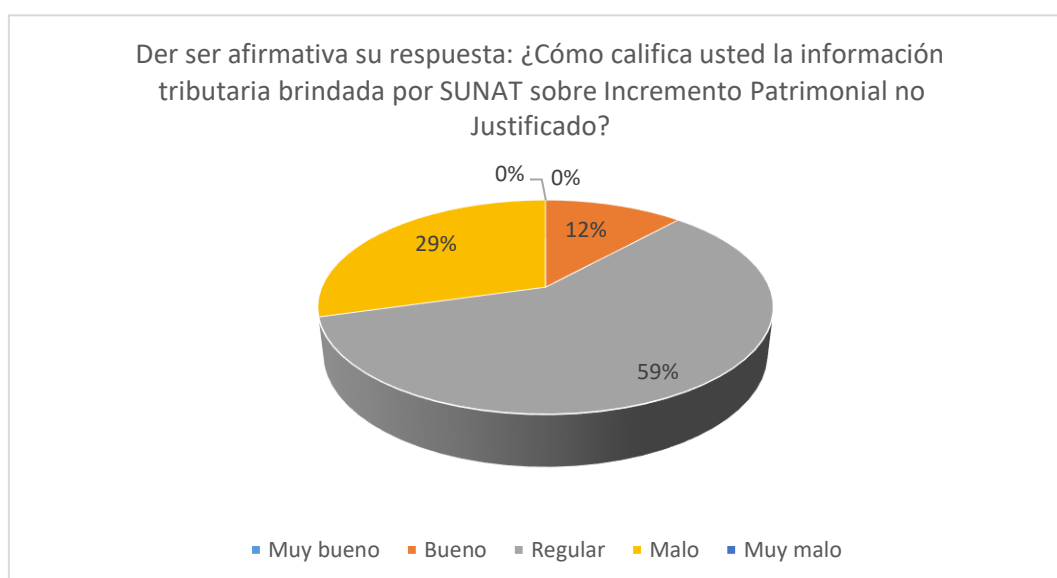
El 87% de los contribuyentes encuestados manifestó no haber recibido información tributaria sobre Incremento Patrimonial No Justificado, mientras que el 17% de los contribuyentes encuestados manifestó si haberla recibido.

Tabla 12.1. Der ser afirmativa su respuesta: ¿Cómo califica usted la información tributaria brindada por SUNAT sobre Incremento Patrimonial no Justificado?

INFORMACIÓN BRINDADA POR SUNAT INCREMENTO PATRIMONIAL NO JUSTIFICADO	N° ENCUESTADOS	%
Información brindada por SUNAT sobre Incremento Patrimonial No Justificado	17	100%
Muy bueno	0	0%
Bueno	2	12%
Regular	10	59%
Malo	5	29%
Muy malo	0	0%

Fuente: Elaboración propia

Fecha: 2021



Análisis e interpretación

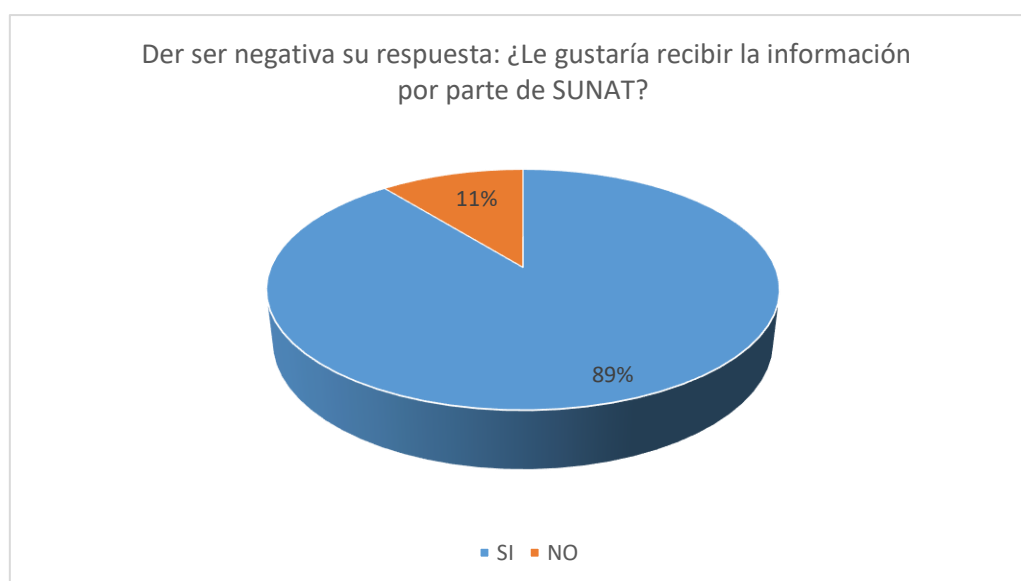
Solo el 17% de los contribuyentes encuestados manifestó haber recibido información tributaria sobre Incremento Patrimonial no Justificado (ver tabla 11). Por lo que el 59% manifestó que la información brindada por SUNAT fue regular, el 12% manifiesta haber recibido una buena información, mientras que el 29% afirma haber recibido una mala información tributaria de parte de SUNAT, sobre el Incremento Patrimonial No Justificado.

Tabla 12.2. Der ser negativa su respuesta: ¿Le gustaría recibir la información por parte de SUNAT?

¿LE GUSTARÍA RECIBIR INFORMACIÓN POR PARTE DE SUNAT?	N° ENCUESTADOS	%
Información de SUNAT	111	100%
SI	99	89%
NO	12	11%

Fuente: Elaboración propia

Fecha: 2021



Análisis e interpretación

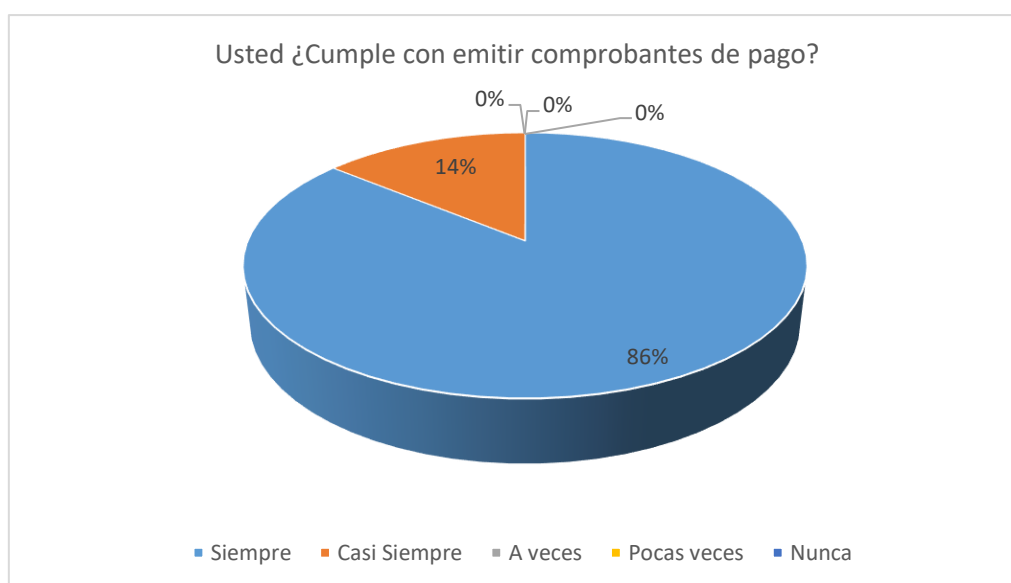
El 87% de los contribuyentes encuestados manifestó no haber recibido información tributaria sobre Incremento Patrimonial no Justificado (ver tabla 11). El 89% le gustaría recibir información de parte de SUNAT sobre Incremento Patrimonial No Justificado, mientras que el 11% manifiesta no querer recibirla.

Tabla 13. *Usted ¿Cumple con emitir comprobantes de pago?*

EMISIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO	N° ENCUESTADOS	%
¿Cumple con emitir comprobantes de pago?	128	100%
Siempre	110	86%
Casi Siempre	18	14%
A veces	0	0%
Pocas veces	0	0%
Nunca	0	0%

Fuente: Elaboración propia

Fecha: 2021



Análisis e interpretación

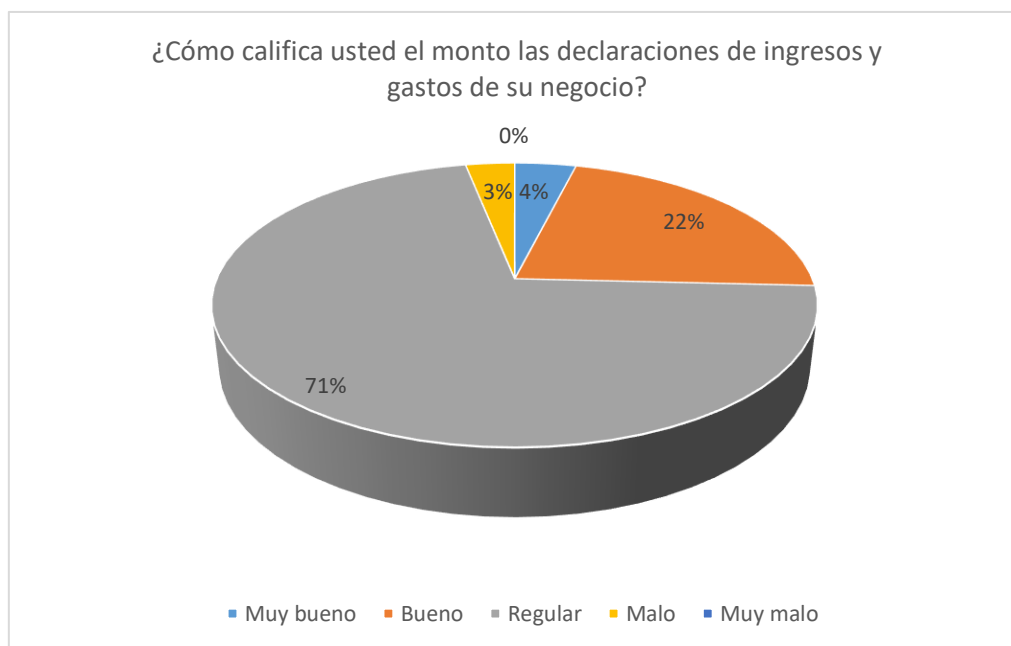
El 86% de los Contribuyentes encuestados manifiesta que siempre cumple con emitir comprobantes de pago, mientras que el 14% afirma que casi siempre lo hace.

Tabla 14. ¿Cómo califica usted el monto de las declaraciones de ingresos y gastos de su negocio?

MONTO DE LAS DECLARACIONES DE INGRESOS Y GASTOS DE SU NEGOCIO	N° ENCUESTADOS	%
¿Cómo califica usted el monto de las declaraciones de ingresos y gastos de su negocio?	128	100%
Muy bueno	5	4%
Bueno	28	22%
Regular	91	71%
Malo	4	3%
Muy malo	0	0%

Fuente: Elaboración propia

Fecha: 2021



Análisis e interpretación

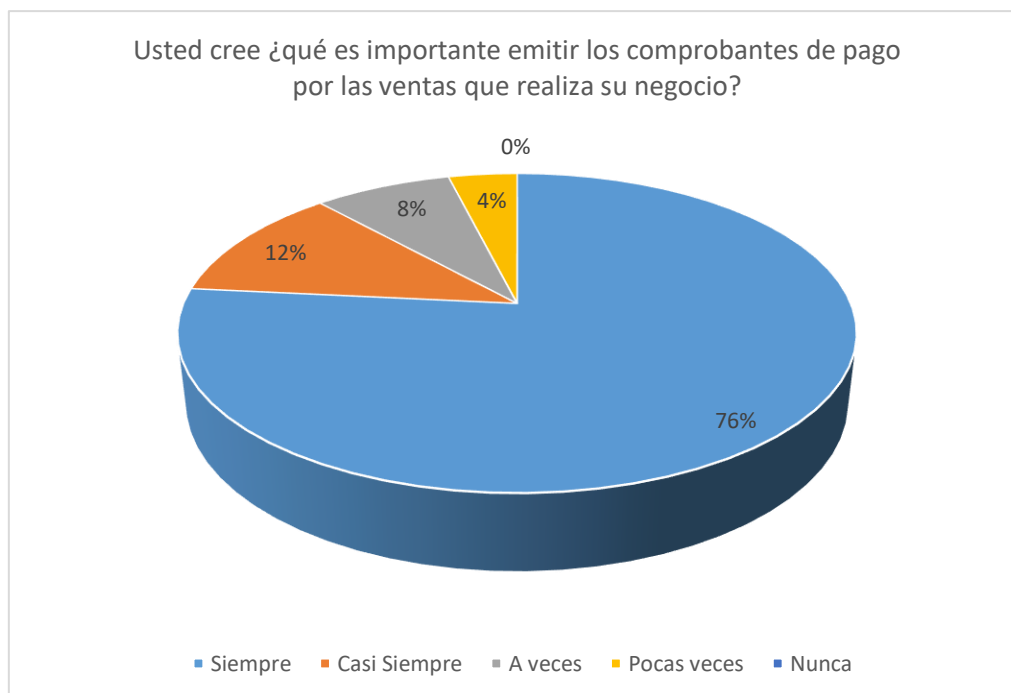
El 71% de los Contribuyentes encuestados califica como regular el monto de las declaraciones de los ingresos y gastos de su negocio, el 22% califica como bueno, el 4% como muy bueno y el 3% como malo.

Tabla 15. Usted cree ¿qué es importante emitir los comprobantes de pago por las ventas que realiza su negocio?

IMPORTANCIA DE LA EMISIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO	N° ENCUESTADOS	%
¿Es importante emitir comprobantes de pago?	128	100%
Siempre	98	76%
Casi Siempre	15	12%
A veces	10	8%
Pocas veces	5	4%
Nunca	0	0%

Fuente: Elaboración propia

Fecha: 2021



Análisis e interpretación

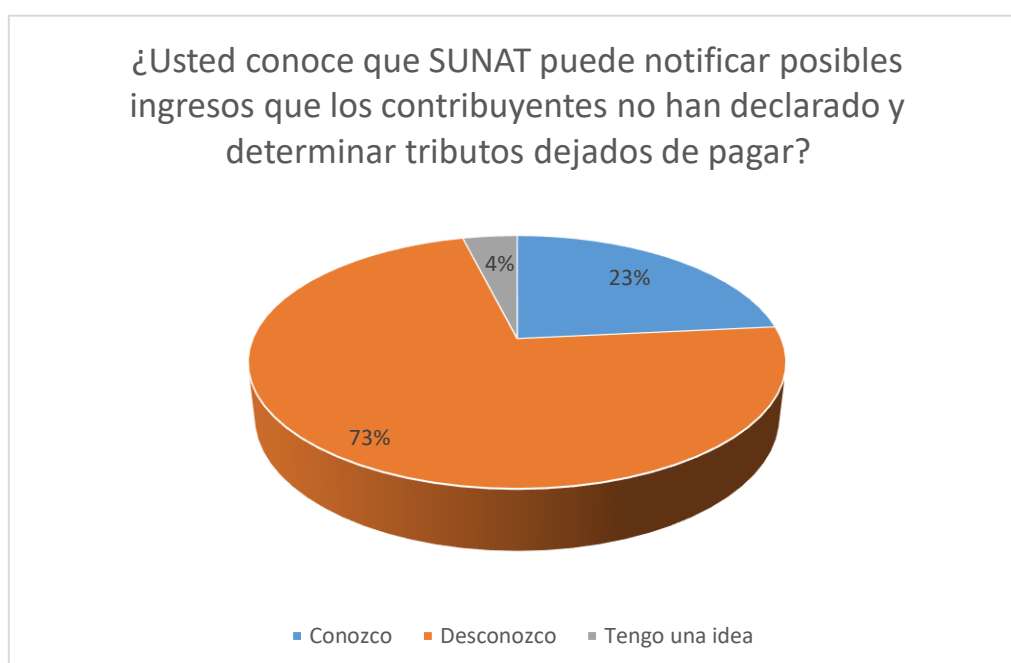
El 76% de los Contribuyentes encuestados considera que siempre es importante emitir comprobantes de pago por las ventas que realiza su negocio, el 12% considera que casi siempre lo es, el 8% considera que a veces es importante emitir comprobante de pago mientras que el 4% considera que pocas veces lo es.

Tabla 16. ¿Usted conoce que SUNAT puede notificar posibles ingresos que los contribuyentes no han declarado y determinar tributos dejados de pagar?

INTERVENCIÓN DE SUNAT SOBRE LA NO DECLARACIÓN DE IMPUESTOS	N° ENCUESTADOS	%
¿Conoce que SUNAT puede notificar posibles ingresos no declarados?	128	100%
Conozco	30	23%
Desconozco	93	73%
Tengo una idea	5	4%

Fuente: Elaboración propia

Fecha: 2021



Análisis e interpretación

El 73% de los Contribuyentes encuestados desconocía que SUNAT podía notificar posibles ingresos no declarados y determinar tributos dejados de pagar, el 4% tenía una idea y el 23% sí conocía.

4.2. Discusión

Del total de encuestados, conforme se observa en la tabla 1 y figura 1, el 47% de los contribuyentes manifestaron que fruto de su negocio habían podido adquirir patrimonio suficiente tales como inmuebles, vehículo y además poseían ahorros bancarios. Así mismo un 16% manifestó que habían adquirido inmuebles y vehículo, un 13% afirmó que contaba con inmueble y ahorros bancarios mientras que el 10% solamente poseían inmueble, un 4% de los encuestados respondieron que únicamente poseían vehículo, un 3% ahorros bancarios o financieros, mientras que el 7% afirmó no poseer ninguno de los mencionados anteriormente. Quedando demostrado que la capacidad contributiva producto de los ingresos de los negocios de los contribuyentes del distrito de José Leonardo Ortiz es satisfactoria para ellos, por lo que se encuentran además aptos para cumplir con sus obligaciones tributarias.

Del total de encuestados, conforme se observa en la tabla 2 y figura 2, el 93% de las personas manifestó que los montos obtenidos en su negocio son significativamente positivos, pues producen bienestar para sus familiares, mientras que el 7% afirmó que los montos obtenidos en sus negocios no eran lo totalmente satisfactorios, por lo cual no producían bienestar para su familia. Resultado que nos señala que un gran porcentaje de los encuestados están conformes con los ingresos que se obtienen en sus negocios.

Así mismo, del total de encuestados, conforme se observa en la tabla 3 y figura 3, el 23% estaba totalmente de acuerdo con que los impuestos pagados benefician a su comunidad, el 59% estaba de acuerdo, el 6% estaba parcialmente de acuerdo mientras que, el 8% estaba en desacuerdo. Resultado que nos señala que si bien es cierto no el total de los encuestados estaba totalmente de acuerdo, el 59% se da cuenta que el pago de los impuestos tiene un impacto positivo en las comunidades en general, ya que aportan al crecimiento de la economía.

Del total de encuestados conforme se observa en la tabla 4 y figura 4, el 35% respondió que si tenía conocimiento sobre las características y ventajas del Régimen Tributario en el que se encontraba su negocio, el 20% respondió que no conocía sobre las características y ventajas del régimen tributario de su negocio y el 45% de los contribuyentes encuestados tenían una idea de las características y ventajas del régimen en el que se encontraban.

Los datos recopilados a través de la encuesta coinciden con lo afirmado por Amasifuen (2015), el cual afirma que hoy en día podemos apreciar que la cultura y la conciencia tributaria

son factores muy importantes para que la ciudadanía no cometa delitos tributarios³. Es por ello que, los resultados no son alentadores, ya que el 45% de la población encuestada tienen tan solo una idea de las características y ventajas del régimen en el que se encontraban.

Del total de encuestados, conforme se observa en la tabla 5, figura 5, el 37% afirma que el principal motivo del incumplimiento de deberes tributarios han sido las tasas elevadas, las cuales disminuyen sus ingresos y ganancias de su negocio. Un 27% considera que hay mucha dificultad para comprender las normas tributarias. Así mismo el 20% opina que el rol del Estado no es eficiente y equitativo. Un 8% afirma que el pago de sus tributos no se ve reflejado en la comunicada y por último en el mismo porcentaje el 8% afirma que el incumplimiento de deberes tributarios de los contribuyentes se basa en el pensamiento de bienestar de su familia.

Uno de los factores más relevantes en el presente trabajo de investigación ha sido el factor tributario, ya que un 37% de la población encuestada considera que son precisamente las tasas elevadas, las que disminuyen sus ingresos y ganancias dentro de sus negocios. Es por eso que, mucho de las personas opta por no declarar todos los ingresos obtenidos o en el peor de los casos optan por la informalidad, en ambos casos el fin es obtener un beneficio propio.

Del total de encuestados, conforme se observa en la tabla 6, figura 6, el 66% opina que es mejor ser informal que estar inscritos, mientras que un 34% opina lo contrario. La cifra arrojada a través de la encuesta con respecto a la preferencia de los contribuyentes es preocupante, ya que no podemos pretender estar al margen de la legalidad, no es posible permanecer ajenos a lo normado por el Estado ya que se generará un impacto negativo para la economía.

Del total de encuestados, conforme se observa en la tabla 7, figura 7, el 96% de la población encuestada declara no haber recibido charlas por parte de la Administración Tributaria que le ayuden a entender mejor el sistema tributario mientras que un 4% declara haber recibido charlas.

Así mismo podemos observar que del total de encuestado que respondieron que no recibió charlas sobre cultura tributaria que le ayuden a entender mejor el sistema tributario, el cual se conformó por un 96%. Un 64% opinan que estaban totalmente de acuerdo en que la

³ Amasifuen, Manuel (2015). Importancia de la Cultura Tributaria en el Perú. https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/898

Administración Tributaria debería brindar información sobre el pago de impuestos, el 20% manifestó estar de acuerdo y el 16% parcialmente de acuerdo.

La información obtenida en la encuesta nos lleva a meditar que la Administración Tributaria debe establecer capacitaciones de manera permanente, ya sea en base a charlas, eventos, talleres, etc, cuyo fin educativo, además de brindar los conceptos básicos de impuestos, las ventajas de estar acogidos en algún régimen tributario; tenga como principal objetivo concientizar a los contribuyentes sobre la importancia de pagar los impuestos y de declarar todo lo percibido, así como también las consecuencias de los incumplimientos.

Del total de encuestados, conforme se observa en la tabla 8, figura 8, el 68% de los contribuyentes encuestados opinan que los procedimientos de pagos de impuestos son complicados y lentos, el 17% está de acuerdo con que los procedimientos de pagos de los impuestos son complicados y lentos, el 9% está parcialmente de acuerdo, mientras que el 6% está en desacuerdo, pues les parece lo contrario.

Del total de encuestados, conforme se observa en la tabla 9, figura 9, el 86% de los contribuyentes encuestados considera que el monto que paga por su régimen es elevado, mientras que el 14% opina que no es elevado.

Del total de encuestados, conforme se observa en la tabla 10, figura 10, el 77% de los contribuyentes encuestados manifestó no tener conocimiento sobre lo que es el Incremento Patrimonial no Justificado, el 15% tenía una idea de lo que era, mientras que solo el 8% conocía sobre Incremento Patrimonial no Justificado.

Del total de encuestados, conforme se observa en la tabla 11, figura 11, el 77% de los contribuyentes encuestados manifestó que desconocía que el Incremento Patrimonial no Justificado podía verse reflejado en sus propiedades, vehículos, depósitos en cuentas, viajes, joyas, etc; que posee una persona, al no conocerse su origen y no guardando relación con sus ingresos declarados. El 15% tenía una idea, mientras que el 8% desconocía totalmente.

Del total de encuestados, conforme se observa en la tabla 12, figura 12, el 87% de los contribuyentes encuestados manifestó no haber recibido información tributaria sobre

Incremento Patrimonial no Justificado, mientras que el 17% de los contribuyentes encuestados manifestó si haberla recibido.

Del total de encuestados, conforme se observa en la tabla 12.1, figura 12.1, solo el 17% de los contribuyentes encuestados manifestó haber recibido información tributaria sobre Incremento Patrimonial no Justificado (ver tabla 11). Por lo que el 59% manifestó que la información brindada por SUNAT fue regular, el 12% manifiesta haber recibido una buena información, mientras que el 29% afirma haber recibido una mala información tributaria de parte de SUNAT, sobre el Incremento Patrimonial no Justificado.

Del total de encuestados, conforme se observa en la tabla 13, figura 13, solo el 86% de los Contribuyentes encuestados manifiesta que siempre cumplen con emitir comprobantes de pago, mientras que el 14% afirma que casi siempre lo hace.

Del total de encuestados, conforme se observa en la tabla 14, figura 14, el 71% de los Contribuyentes encuestados califica como regular el monto de las declaraciones de los ingresos y gastos de sus negocios, el 22% califica como bueno, el 4% como muy bueno y el 3% como malo.

Del total de encuestados, conforme se observa en la tabla 15, figura 15, el 76% de los contribuyentes, encuestados considera que siempre es importante emitir comprobantes de pago por las ventas que realiza su negocio, el 2% considera que casi siempre lo es, el 8% considera que a veces es importante emitir comprobante de pago, mientras que el 4% considera que pocas veces lo es.

Del total de encuestados, conforme se observa en la tabla 16, figura 16, el 73% de los contribuyentes encuestados desconocía que SUNAT podía notificar posibles ingresos no declarados y determinar tributos dejados de pagar, el 4% tenía una idea y el 23% si conocía que la SUNAT puede notificar posibles ingresos que los contribuyentes no han declarado y determinar tributos dejados de pagar.

V. Conclusiones

De una población de 347 contribuyentes ubicados en el Distrito de José Leonardo Ortiz cuya actividad económica corresponde al CIU 51225 - Vta. May. Alimentos, bebidas y tabaco, el 37% del total de contribuyentes se encuentran acogidos a los regímenes tributarios RER, MYPE Tributario y Régimen general con el estado de activos y la condición de habido y el 63% restante en contribuyentes tienen la condición de baja provisional de oficio, baja definitiva de oficio y el estado de no habidos.

Se han identificado diversos factores de riesgo tributarios tales como: el factor social, el factor cultural, factor económico y el factor tributario; siendo el más riesgoso el factor tributario, porque en opinión de los encuestados el 37% considerada que no cumplan con sus obligaciones tributarias por las elevadas tasas del impuesto que trae como consecuencia la disminución de ingresos y ganancias de sus negocios. Asimismo, un 27% han manifestado que tienen mucha dificultad para comprender lo establecido en las normas tributarias.

Se ha determinado un porcentaje significativo de contingencias tributarias (77%) en los contribuyentes del Distrito de José Leonardo Ortiz que desarrollan su actividad económica en el CIU 51225 - Vta. May. Alimentos, bebidas y tabaco; porque manifestaron que no tenían conocimiento sobre la figura del incremento patrimonial no justificado y que desconocían que este desbalance patrimonial podría ser detectado con el aumento de su patrimonio (inmuebles, vehículos, depósitos en cuenta, viajes joyas, etc.) en relación a los ingresos declarados. Toda vez que el 60% de los encuestados manifestó que por el fruto de su negocio habían podido adquirir suficiente patrimonio, tales como inmuebles, vehículos y contar con ahorros bancarios y/o financieros. Finalmente, existe abundante jurisprudencia del Tribunal Fiscal en la cual se ha establecido criterios de interés sobre incremento patrimonial no justificado que serviría de parámetros para el contribuyente y la Administración.

VI. Recomendaciones

Se recomienda que la Administración Tributaria actualice constantemente el padrón de los contribuyentes registrados, con la finalidad de que la información sea oportuna, ya que la situación coyuntural por la que atravesamos en esta pandemia ha originado que muchos negocios dejen de funcionar.

Se recomienda que las asociaciones de comerciantes, Cámara de Comercio y colegio profesionales de contadores y abogados organicen charlas y eventos para que los comerciantes conozcan las contingencias tributarias que podrían tener por no cumplir con sus obligaciones tributarias.

Se recomienda que la Administración Tributaria oriente a los contribuyentes de este sector para que mejoren el comportamiento de sus deberes tributarios, cuya finalidad sea el cumplimiento voluntario de las obligaciones, evitando figuras evasivas y elusivas.

VII. Referencias

- Alva Matteucci, J.M (2019). Incremento Patrimonial no Justificado – El procedimiento de fiscalización en personas naturales. Lima - Perú: Pacífico Editores SAC.
- Amasifuen, Manuel (2015). Importancia de la Cultura Tributaria en el Perú. https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/898
- Castro Palma, José Luis (2018). Factores que influyen en la evasión y elusión tributaria de las Empresas Constructoras en la ciudad de Huaraz periodo 2010-2013 (Tesis posgrado). Universidad Nacional Santiago Antunez de Mayolo – Huaraz.
- Del Valle Santander, Estela (2010). Factores de la Evasión Fiscal. Revista OIKONOMOS. Año 1. Vol.2.
- Ley del Impuesto a la Renta
- Lluncor Valdez. Y. (2015). Análisis del Incremento Patrimonial no Justificado en la Legislación Peruana Tributaria durante el Periodo 2012. (Tesis de pregrado). Chiclayo: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.
- Milla Lopera, Nelly (2013). Auditoría Tributaria Preventiva en Personas naturales con indicios de desbalance patrimonial o incremento patrimonial no justificado para reducir la evasión (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de Trujillo.
- Olin Pardo, Johana Mashiel (2018). Fiscalización del Incremento Patrimonial no Justificado de las Personas Naturales ante la SUNAT, en la ciudad de Arequipa en el 2017.
- Padilla Bravo, Juan Fernando (2020). La informalidad y su influencia en la Recaudación de impuestos de los comerciantes minoristas del mercado Moshoqueque, Chiclayo 2018 (Tesis de pregrado). Universidad Señor de Sipán.

- Rosembuj, T (1994) Impuesto sobre la Renta de las personas físicas. Barcelona – España. Promociones y Publicaciones Universitarias.
- Resolución del Tribunal Fiscal N.º 03920-4-2005
- Resolución del Tribunal Fiscal N.º 04057-2-2010
- Resolución del Tribunal Fiscal N.º 08579-4-2007
- Resolución del Tribunal Fiscal N.º 9082-2-2010
- Sánchez Rojas, Oscar (2013). Incremento Patrimonial no Justificado. Lima: Gráfica Delvi SRL.
- Venegas, S. (2007). Presunciones y ficciones en el impuesto sobre la Renta de las personas físicas en México. México D.F. Instituto de Investigaciones de la UNAM.

VIII. Anexos

Anexo N° 1: Data proporcionada por la SUNAT que contiene la relación de contribuyentes inscritos en el CIUU 5122-5 Vta. May. alimentos, bebidas y tabaco, ubicados en el mercado de Moshoqueque.

RUC	UBIGEO	ESTADO	CONDICION	CIU	CODIGO TRIBUTO REGIMEN
1016XX76149	140105	00	00	51225	031101
1046XX08736	140105	00	00	51225	031101
2048014453X	140105	00	00	51225	031201
1046XX37979	140105	00	00	51225	031201
2060020097X	140105	00	00	51225	030301
2053925995X	140105	00	00	51225	031201
1074XX88202	140105	00	00	51225	031201
2048772501X	140105	00	00	51225	031201
2048765823X	140105	00	00	51225	031201
1026XX18898	140105	00	00	51225	030301
1016XX71201	140105	00	00	51225	031101
1016XX37172	140105	00	00	51225	031201
1016XX51920	140105	00	00	51225	031201
1016XX51501	140105	00	00	51225	031201
1016XX91431	140105	00	00	51225	031101
2047969107X	140105	00	00	51225	031201
1017XX54486	140105	00	00	51225	031201
1016XX79210	140105	00	00	51225	031101
1016XX51991	140105	00	00	51225	031101
1016XX98541	140105	00	00	51225	030301
1016XX65951	140105	00	00	51225	031201
1017XX94628	140105	00	00	51225	031101
1027XX55299	140105	00	00	51225	031201
1016XX40906	140105	00	00	51225	031201
1007XX07646	140105	00	00	51225	030301
1080XX47001	140105	00	00	51225	031101
1080XX31509	140105	00	00	51225	031201
1016XX55266	140105	00	00	51225	031101
1016XX83168	140105	00	00	51225	031101
1040XX09438	140105	00	00	51225	031201
1017XX66869	140105	00	00	51225	031101
2043736558X	140105	00	00	51225	031201
1016XX01377	140105	00	00	51225	031201
1016XX45451	140105	00	00	51225	030301

1016XX11305	140105	00	00	51225	031101
1016XX52662	140105	00	00	51225	031201
1040XX62452	140105	00	00	51225	031101
1016XX91384	140105	00	00	51225	031201
1016XX99371	140105	00	00	51225	031201
1016XX98761	140105	00	00	51225	031201
1016XX96686	140105	00	00	51225	031201
1016XX30523	140105	00	00	51225	031201
1016XX10214	140105	00	00	51225	031101
1027XX62945	140105	00	00	51225	031201
2047969921X	140105	00	00	51225	031101
2047963257X	140105	00	00	51225	031201
1043XX72613	140105	00	00	51225	031101
1016XX33682	140105	00	00	51225	031101
2047981611X	140105	00	00	51225	030301
1016XX37498	140105	00	00	51225	031201
2047973163X	140105	00	00	51225	031201
1016XX16682	140105	00	00	51225	031201
1041XX19336	140105	00	00	51225	031101
1016XX81343	140105	00	00	51225	031101
1016XX63637	140105	00	00	51225	031201
1016XX49470	140105	00	00	51225	031101
2048028128X	140105	00	00	51225	031201
1043XX82311	140105	00	00	51225	031201
1016XX05791	140105	00	00	51225	031101
1028XX20935	140105	00	00	51225	031101
1043XX04687	140105	00	00	51225	031101
1080XX33537	140105	00	00	51225	031201
1027XX74043	140105	00	00	51225	031101
2048045251X	140105	00	00	51225	031201
2048036953X	140105	00	00	51225	030301
2048XX1707X	140105	00	00	51225	031101
10424307888	140105	00	00	51225	031201
1044XX08150	140105	00	00	51225	031101
2048056423X	140105	00	00	51225	031101
1045XX95838	140105	00	00	51225	031201
2048046053X	140105	00	00	51225	030301
1043XX87444	140105	00	00	51225	031101
2048054552X	140105	00	00	51225	031201
2048055044X	140105	00	00	51225	030301
2060090533X	140105	00	00	51225	031101
1040XX69266	140105	00	00	51225	031101
2048785972X	140105	00	00	51225	031201
2060263855X	140105	00	00	51225	031101
2048060366X	140105	00	00	51225	030301

1046XX14778	140105	00	00	51225	031101
1041XX16483	140105	00	00	51225	031101
1045XX82123	140105	00	00	51225	031201
1044XX04481	140105	00	00	51225	031101
2048073107X	140105	00	00	51225	031101
1045XX10030	140105	00	00	51225	031201
2048074324X	140105	00	00	51225	031201
2048077366X	140105	00	00	51225	031201
2048078281X	140105	00	00	51225	031201
2048083161X	140105	00	00	51225	031201
2048083684X	140105	00	00	51225	031201
2060149293X	140105	00	00	51225	031201
2048735550X	140105	00	00	51225	031201
1072XX94174	140105	00	00	51225	031101
1047XX40711	140105	00	00	51225	031101
2048755046X	140105	00	00	51225	031101
1006XX94567	140105	00	00	51225	031101
2048768989X	140105	00	00	51225	031201
2048771378X	140105	00	00	51225	031201
1027XX70990	140105	00	00	51225	031101
2048781616X	140105	00	00	51225	030301
2048789447X	140105	00	00	51225	031101
1045XX78149	140105	00	00	51225	031101
1080XX26606	140105	00	00	51225	031101
2048805655X	140105	00	00	51225	031201
1016XX74498	140105	00	00	51225	031101
2048808549X	140105	00	00	51225	031201
2048811558X	140105	00	00	51225	031101
1041XX11860	140105	00	00	51225	031101
2053891870X	140105	00	00	51225	031201
2053897584X	140105	00	00	51225	031201
2053897924X	140105	00	00	51225	031201
2053901328X	140105	00	00	51225	031201
2053902219X	140105	00	00	51225	031201
2053902316X	140105	00	00	51225	031201
1043XX56935	140105	00	00	51225	031101
1045XX95966	140105	00	00	51225	031201
2053908926X	140105	00	00	51225	031201
2053909353X	140105	00	00	51225	031201
2053912176X	140105	00	00	51225	031201
1047XX51099	140105	00	00	51225	031101
2053913547X	140105	00	00	51225	031201
1072XX77999	140105	00	00	51225	031101
2053920187X	140105	00	00	51225	030301
2053920292X	140105	00	00	51225	031201

1042XX71038	140105	00	00	51225	031101
2053922546X	140105	00	00	51225	031201
2053924379X	140105	00	00	51225	031201
2053926126X	140105	00	00	51225	031201
1044XX29418	140105	00	00	51225	031201
2056110330X	140105	00	00	51225	031201
2056113509X	140105	00	00	51225	031201
1046XX14541	140105	00	00	51225	031201
2056117261X	140105	00	00	51225	031101
2056118233X	140105	00	00	51225	031201
2056118616X	140105	00	00	51225	031201
2056120041X	140105	00	00	51225	030301
2056121536X	140105	00	00	51225	031201
2056123679X	140105	00	00	51225	031201
1070XX68461	140105	00	00	51225	031101
2056127941X	140105	00	00	51225	031201
2056128921X	140105	00	00	51225	031201
1046XX28497	140105	00	00	51225	031101
2056132619X	140105	00	00	51225	031201
2056132767X	140105	00	00	51225	031101
1016XX27277	140105	00	00	51225	031201
2056133593X	140105	00	00	51225	030301
2056133666X	140105	00	00	51225	031101
1044XX72696	140105	00	00	51225	031101
2056137670X	140105	00	00	51225	031201
2056139125X	140105	00	00	51225	031201
1047XX63558	140105	00	00	51225	031101
2056140948X	140105	00	00	51225	031201
2056141243X	140105	00	00	51225	031201
2060000777X	140105	00	00	51225	031101
2060002713X	140105	00	00	51225	031201
2060003536X	140105	00	00	51225	031201
1042XX54335	140105	00	00	51225	030301
1080XX00489	140105	00	00	51225	031101
1041XX08519	140105	00	00	51225	031101
2060015825X	140105	00	00	51225	031201
2060022048X	140105	00	00	51225	031201
2060023037X	140105	00	00	51225	031101
2060023199X	140105	00	00	51225	031201
2060031262X	140105	00	00	51225	031201
2060034180X	140105	00	00	51225	031201
2060034220X	140105	00	00	51225	031201
2060039604X	140105	00	00	51225	031201
2060040763X	140105	00	00	51225	031201
2060042475X	140105	00	00	51225	031201

2060042959X	140105	00	00	51225	031201
2060044223X	140105	00	00	51225	031201
2060045005X	140105	00	00	51225	031101
1019XX02353	140105	00	00	51225	031201
2060058558X	140105	00	00	51225	031201
2060059392X	140105	00	00	51225	031201
2060060099X	140105	00	00	51225	031201
1070XX79256	140105	00	00	51225	031101
1046XX54366	140105	00	00	51225	031201
2060071842X	140105	00	00	51225	031201
2060072769X	140105	00	00	51225	031201
2060076819X	140105	00	00	51225	031201
2060077125X	140105	00	00	51225	031101
1048XX55451	140105	00	00	51225	031101
2060089943X	140105	00	00	51225	030301
1044XX91951	140105	00	00	51225	031101
2060091584X	140105	00	00	51225	031201
2060092233X	140105	00	00	51225	030301
2060092513X	140105	00	00	51225	031201
2060095537X	140105	00	00	51225	031201
2060096008X	140105	00	00	51225	031201
2060096660X	140105	00	00	51225	031201
1047XX95292	140105	00	00	51225	031101
10434323997	140105	00	00	51225	031101
2060101831X	140105	00	00	51225	031201
2060112343X	140105	00	00	51225	031201
2060115464X	140105	00	00	51225	031101
2060116807X	140105	00	00	51225	031201
1016XX94441	140105	00	00	51225	031101
1047XX09472	140105	00	00	51225	031201
10447436669	140105	00	00	51225	031101
1042XX92751	140105	00	00	51225	031101
2060153157X	140105	00	00	51225	031201
2060155600X	140105	00	00	51225	031201
2060156079X	140105	00	00	51225	031201
1048XX63611	140105	00	00	51225	031201
1046XX53914	140105	00	00	51225	031101
2060163920X	140105	00	00	51225	031101
2060172237X	140105	00	00	51225	030301
2060175911X	140105	00	00	51225	031201
1042XX10596	140105	00	00	51225	031101
2060180906X	140105	00	00	51225	031201
2060182556X	140105	00	00	51225	031201
1077XX23061	140105	00	00	51225	031101
2060183828X	140105	00	00	51225	031201

1048XX54686	140105	00	00	51225	031201
1016XX36050	140105	00	00	51225	030301
1046XX36006	140105	00	00	51225	031201
2060204659X	140105	00	00	51225	031201
2060209476X	140105	00	00	51225	031201
2060210067X	140105	00	00	51225	031201
2060212704X	140105	00	00	51225	031201
2060219238X	140105	00	00	51225	031201
2060222776X	140105	00	00	51225	031101
1077XX52677	140105	00	00	51225	031101
2060224397X	140105	00	00	51225	031201
2060225570X	140105	00	00	51225	031201
1016XX31195	140105	00	00	51225	031201
2060234746X	140105	00	00	51225	031201
2060235219X	140105	00	00	51225	031101
2060243735X	140105	00	00	51225	031201
2060247241X	140105	00	00	51225	031201
1080XX96731	140105	00	00	51225	031201
1047XX35679	140105	00	00	51225	031101
2060259150X	140105	00	00	51225	031101
2060264875X	140105	00	00	51225	031201
2060273996X	140105	00	00	51225	031201
1076XX48850	140105	00	00	51225	031101
2060275379X	140105	00	00	51225	031101
1040XX47791	140105	00	00	51225	031201
1016XX00268	140105	00	00	51225	031101
2060287417X	140105	00	00	51225	031101
1075XX43788	140105	00	00	51225	031201
1048XX79845	140105	00	00	51225	031201
2060303978X	140105	00	00	51225	031201
1043XX17599	140105	00	00	51225	031201
1070XX07319	140105	00	00	51225	031101
2060331991X	140105	00	00	51225	031201
2060335982X	140105	00	00	51225	031101
1043XX00011	140105	00	00	51225	031101
2060336909X	140105	00	00	51225	031101
2060343751X	140105	00	00	51225	031201
2060346278X	140105	00	00	51225	031101
1042XX24603	140105	00	00	51225	031101
2060358389X	140105	00	00	51225	031201
2060358943X	140105	00	00	51225	031201
2060359229X	140105	00	00	51225	031201
1045XX45846	140105	00	00	51225	031101
1042XX90606	140105	00	00	51225	031201
2060375859X	140105	00	00	51225	031201

2060376578X	140105	00	00	51225	031101
2060377253X	140105	00	00	51225	031201
2060377663X	140105	00	00	51225	031101
2060378449X	140105	00	00	51225	031201
1070XX07335	140105	00	00	51225	031201
1075XX03071	140105	00	00	51225	031101
2060380034X	140105	00	00	51225	031201
2060399868X	140105	00	00	51225	031201
1047XX59203	140105	00	00	51225	031201
2060411295X	140105	00	00	51225	030301
1041XX64718	140105	00	00	51225	031201
2060419788X	140105	00	00	51225	031201
2060422614X	140105	00	00	51225	031201
2060430698X	140105	00	00	51225	031201
2060431348X	140105	00	00	51225	031201
2060434409X	140105	00	00	51225	031101
2060454174X	140105	00	00	51225	031101
2060464766X	140105	00	00	51225	031201
1027XX77765	140105	00	00	51225	031101
1016XX09269	140105	00	00	51225	031101
2060468522X	140105	00	00	51225	030301
2060472931X	140105	00	00	51225	030301
2060474783X	140105	00	00	51225	031201
2060479205X	140105	00	00	51225	031201
2060480541X	140105	00	00	51225	031201
1075XX56639	140105	00	00	51225	031101
2060491304X	140105	00	00	51225	031101
2060497308X	140105	00	00	51225	030301
1042XX56108	140105	00	00	51225	031201
1070XX87948	140105	00	00	51225	031201
2060504490X	140105	00	00	51225	031201
2060515964X	140105	00	00	51225	031201
2060515998X	140105	00	00	51225	031201
2060518210X	140105	00	00	51225	031201
1016XX18207	140105	00	00	51225	031101
2060523266X	140105	00	00	51225	031201
1041XX27911	140105	00	00	51225	031101
2060548678X	140105	00	00	51225	031101
2060549207X	140105	00	00	51225	031201
2060568799X	140105	00	00	51225	031101
1046XX96309	140105	00	00	51225	031101
2060576689X	140105	00	00	51225	031201
1043XX19619	140105	00	00	51225	031201
2060583903X	140105	00	00	51225	031201
2060587281X	140105	00	00	51225	031201

2060590851X	140105	00	00	51225	030301
1074XX92607	140105	00	00	51225	031101
2060594944X	140105	00	00	51225	031201
2060617021X	140105	00	00	51225	031101
2060619035X	140105	00	00	51225	031201
2060631616X	140105	00	00	51225	031201
2060631799X	140105	00	00	51225	031201
2060634347X	140105	00	00	51225	031201
2060636507X	140105	00	00	51225	031101
2060641781X	140105	00	00	51225	031201
1078XX67120	140105	00	00	51225	031101
1048XX91887	140105	00	00	51225	031101
1077XX13312	140105	00	00	51225	031101
2060661820X	140105	00	00	51225	031101
2060670929X	140105	00	00	51225	031201
2060671055X	140105	00	00	51225	031201
2060672618X	140105	00	00	51225	031201
2060674238X	140105	00	00	51225	031201
2060674670X	140105	00	00	51225	031201
2060694564X	140105	00	00	51225	031201
2060695570X	140105	00	00	51225	031201
2060696951X	140105	00	00	51225	031201
2060698206X	140105	00	00	51225	031201
2060703919X	140105	00	00	51225	031101
2060703991X	140105	00	00	51225	031101
1070XX05084	140105	00	00	51225	031201
1041XX77131	140105	00	00	51225	031201
1076XX56722	140105	00	00	51225	031101
2060738503X	140105	00	00	51225	031201
2060738648X	140105	00	00	51225	030301
2060741866X	140105	00	00	51225	031101
2060742604X	140105	00	00	51225	031201
2060750712X	140105	00	00	51225	031201
2060757238X	140105	00	00	51225	031201
2060763631X	140105	00	00	51225	031201
2060767116X	140105	00	00	51225	031101
2060769486X	140105	00	00	51225	030301
2060769884X	140105	00	00	51225	031201
2060779658X	140105	00	00	51225	031201
1077XX87317	140105	00	00	51225	030301
2060795146X	140105	00	00	51225	031101
1072XX66497	140105	00	00	51225	031101
2060805828X	140105	00	00	51225	031201

Data proporcionada por SUNAT. Se ha procedido a ocultar dígito verificador para resguardar información personal.

Anexo N° 2: Resoluciones del Tribunal Fiscal

- **Carga de Prueba**

RTF N.° 03920-4-2005

El artículo 52° contiene una presunción de pleno derecho, en función de la cual, constatada la existencia de un incremento patrimonial no justificado, se presume que el mismo ha sido obtenido a partir de la percepción de rentas netas no declaradas por el contribuyente. Corresponderá a la Administración acreditar la existencia de incrementos patrimoniales del contribuyente, resultando de cargo de este último justificar tales incrementos patrimoniales con los medios de prueba pertinentes.

RTF N.° 04057-2-2010

La justificación del incremento patrimonial es de carga del contribuyente y no de la administración, tal como lo establece el artículo 52 de la Ley del Impuesto a la Renta.

- **Pagos Acreditados**

RTF N.° 08579-4-2007

Debe excluirse del cálculo del incremento patrimonial los pagos que no cuentan con documentación sustentatoria que evidencie que el contribuyente efectivamente hubiera desembolsado tales sumas, no pudiendo sustentarse únicamente en lo señalado por él en los escritos presentados.

Por ello, el Tribunal Fiscal tiene que analizar en cada caso los conceptos detallados como adquisiciones, desembolsos y pagos considerados por la SUNAT.

- **Desembolsos acreditados**

RTF N.° 9082-2-2010

La Administración consideró como parte del incremento patrimonial el importe de S/12,103 por los aportes realizados en el aumento de capital de la empresa TC SA de la cual el recurrente es accionista.

Del asiento xx del Registro de Sociedades de los Registros Públicos de Lima, se aprecia que, mediante junta general extraordinaria de accionista de TC S.A. se acordó un aumento de capital por la suma de S/ 24,700, el cual se encontraba totalmente suscrito y pagado.

La Administración emitió un requerimiento a la empresa TC S.A, a fin de efectuar un cruce de información, sin embargo, no pudo llevarse a cabo debido a que la empresa se encontraba en calidad de no habida.

Si bien existe evidencia de la realización del aumento de capital y que el recurrente es accionista con el 49% de participación, de la revisión de la documentación que obra en el expediente no se advierte que exista información y/o documentación sustentatoria que permita establecer la forma en que se realizó el aumento de capital, es decir, si implicó un desembolso o pago y, de ser el caso, la oportunidad en que se habría realizado, o si tuvo un origen distinto que no implicara una disposición en efectivo.